

Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 1.24.11

PLAN URBANO AMBIENTAL

Auditoría de Gestión

Período 2022-2023

Buenos Aires, Abril 2025



AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ



CODIGO DEL PROYECTO: 01.24.11

NOMBRE DEL PROYECTO: “Plan Urbano Ambiental”

PERÍODO BAJO EXAMEN: 2022-2023

EQUIPO DESIGNADO:

Coordinador General: Dr Lucas Tambornini

Auditor Supervisor: Lic. Anabella Zanini

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 03 DE ABRIL DE 2025

APROBADO POR: UNANIMIDAD



INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de abril 2025.

Código del Proyecto: 01.24.11

Denominación del Proyecto: “Plan Urbano Ambiental”

Tipo: Auditoría de Gestión

Dirección General: Secretaria de Desarrollo Urbano bajo la órbita del Ministerio de Jefatura de Ministros.

Período bajo examen: Ejercicio 2022- 2023

Objeto de Auditoría: Plan Urbano Ambiental

Objetivo: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Resolución AGC N° 161/00, y de acuerdo a una Resolución del Colegio de Auditores del año 2024.

Limitaciones: No hay limitaciones al alcance.

Observaciones:

Aspectos presupuestarios y contables 2022-2023

1.No se ha realizado el informe de metas conforme al Art. 21 “b” de la Ley 2930, el cual establece describir el grado de cumplimiento de las metas físicas y financieras del PUA en el período anual anterior a estas, dando cuenta detallada de los avances obtenidos, de las dificultades y/ o desviaciones observadas en su gestión, con especial énfasis en los resultados arrojados por los Instrumentos de Monitoreo, y, además, no contener las metas físicas y financieras del PUA a cumplir en el período anual subsiguiente, los ajustes propuestos en las modalidades de su ejecución y los previsibles comportamientos de las variables

empleadas por los Instrumentos de Monitoreo. La no realización de este informe impide medir la economía, eficacia y eficiencia del objeto auditado.

Aspectos legales 2022 -2023

Ley 2930

Instrumentos de planificación

2 No se han desarrollado el “Plan temático” requerido por el Art. 19 de la Ley bajo análisis, el cual contiene las actividades y la determinación de las problemáticas urbanas ambientales. Este tipo de planes requiere su articulación con los distintos organismos que tienen incumbencia en las respectivas actividades y problemáticas. La omisión de su realización incide en el proceso de planificación.

Instrumentos de gestión

3. No se ha desarrollado el programa de actuación del Art 21 “a” de la Ley 2930. La omisión de desarrollo de este instrumento impide determinar el ordenamiento de las acciones a ejecutar para el logro de los objetivos particulares propuestos para una temática o recorte territorial específicos, dentro del contexto de los lineamientos del PUA.

4. No se ha desarrollado el informe de metas conforme al Art. 21 “b” de la Ley 2930. La ausencia de desarrollo de este informe, no permite realizar una descripción del grado de cumplimiento de las metas físicas y financieras del PUA en el período anual anterior, dando cuenta detallada de los avances obtenidos, con especial énfasis en los resultados arrojados por los Instrumentos de Monitoreo. Además, no contiene las metas físicas y financieras del PUA a cumplir en el período anual subsiguiente, los ajustes propuestos en las modalidades de su ejecución y los previsible comportamientos de las variables empleadas por los Instrumentos de Monitoreo. Su omisión incide en el proceso de gestión.

Instrumentos de participación

5. No se ha podido determinar la conformación y participación efectiva de los participantes del Foro Participativo Permanente del Consejo Urbano Ambiental-

6. No se ha cumplimentado con el deber de llevar el libro de asistencia de los participantes en el Foro Participativo Permanente, según lo regulado por el Art. 4 inciso “d” del Reglamento del Foro Participativo Permanente Resolución N° 744-SIYP/2005. El control de asistencia permite conocer la efectiva convocatoria y concurrencia en las instancias de participación.

7. No se ha cumplimentado con el deber de emitir el Informe Anual de Gestión, según lo regulado por el Art. 3 del Reglamento del Foro Participativo Permanente Resolución N° 744-SIYP/2005. Dicho informe debe contener las conclusiones de las actividades realizadas y debe ser de carácter público. La no emisión impide una debida rendición de cuentas y la transparencia de la información.

8. No se ha cumplimentado con el deber de labrar actas con lo acontecido en las reuniones del Foro Participativo, según lo regulado Art. 5 “d” y “e” del Reglamento del Foro Participativo Permanente Resolución N° 744-SIYP/2005. Los documentos no contienen las posiciones respecto de la temática (los acuerdos y desacuerdos) como tampoco las firmas.

Instrumentos de Monitoreo

9. No se ha verificado la existencia de los tres tipos de monitoreo indicados por Ley 2930 conforme Art 26 A.B y C: monitoreo general, particular y de instrumentos durante el periodo 2022/2023, los cuales permitiría medir la eficacia y eficiencia mediante los indicadores previstos en cada uno de los mismos.

Conclusión:

La gestión de la manda de la Ley 2930, se encuentra a cargo de la Secretaria de Desarrollo Urbano, en la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete. La estructura organizacional es compleja, debido a la cantidad de normativas previstas y la cantidad de actores interviene para su desarrollo.

La estructura de recursos humanos está conformada por: el Secretario de Desarrollo Urbano, Consejo del Plan Urbano Ambiental, la Comisión Asesora, los talleristas que realizan las actividades de capacitación, las personas de la Dirección General de Planeamiento Urbano, la Dirección General de Antropología Urbana, como así también todas las personas físicas y jurídicas que se inscribieron para participar del “Foro Participativo Permanente del Plan Urbano Ambiental Actualización para el año 2022 y el año 2023”.

En relación a los aspectos presupuestarios, el programa 103, no cuenta con metas físicas por ser un programa instrumental, pero a los fines de la rendición de cuentas es de buena práctica establecer metas para lograr la medición de la economía, eficacia y eficiencia por lo cual es esperable que se cumplimente en el marco del PUA.

La Ley 2930 establece cuatro instrumentos para su desarrollo. Los mismos son: de planificación, de gestión, de participación y de monitoreo. Los instrumentos de planificación de los Art. 15, Art. 16, Art. 18 se han verificado con cierto grado de avance al igual que los instrumentos de participación del Art. 25. Sin embargo, no se han podido desarrollar los instrumentos de gestión e instrumentos de monitoreo definidos en la ley.

Dado que un objetivo de la Ley 2930 es el fomento de la participación ciudadana sería relevante que los instrumentos de participación previstos por la misma sean cumplimentados para alcanzar el consenso social en post de la actualización y gestión del PUA.

Especialmente, el Informe Anual de Metas conforme Ley 2930 y el Informe Anual de Gestión según Resolución N° 744-SIYP/2005, son insumos esenciales para la retroalimentación del PUA, por lo cual su elaboración no debiera ser omitida.

Actualmente, son principios de derecho y de buena práctica en el ámbito de la gestión pública, el acceso a la información y la rendición de cuentas, ambas aristas fundamentales de la transparencia en la gestión gubernamental.

Palabras Claves: PUA-Ley 2930- Gestión



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“PLAN URBANO AMBIENTAL”
PROYECTO N°1.24.11**

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S / D

1. OBJETO

Ejecución Presupuestaria 2022 Jurisdicción 21 UE 7326				
Descripción	Sanción	Vigente	Devengado	%/Total
Programa 103	\$ 116.650	\$ 0	\$ 0	0,00%
Inciso 2	\$ 37.500	\$ 0	\$ 0	
Inciso 3	\$ 79.150	\$ 0	\$ 0	
Programa 104	\$ 51.156.652	\$ 59.704.800	\$ 59.704.791	100,00%
Inciso 1	\$ 44.367.044	\$ 51.346.505	\$ 51.346.500	
Inciso 2	\$ 155.970	\$ 158.227	\$ 158.224	
Inciso 3	\$ 6.578.120	\$ 8.200.068	\$ 8.200.067	
Inciso 4	\$ 55.518	\$ 0	\$ 0	
Total	\$ 51.273.302	\$ 59.704.800	\$ 59.704.791	100,00%

Fuente de Información: Elaboración propia con información SIGAF

Ejecución Presupuestaria 2023 Jurisdicción 21 UE 7326				
Descripción	Sanción	Vigente	Devengado	%/Total
Programa 103	\$ 353.902	\$ 353.902	\$ 223.508	0,25%
Inciso 2	\$ 313.888	\$ 313.888	\$ 223.508	
Inciso 3	\$ 40.014	\$ 40.014	\$ 0	
Programa 104	\$ 110.558.474	\$ 117.576.559	\$ 89.768.743	99,75%
Inciso 1	\$ 93.980.190	\$ 101.131.039	\$ 78.214.045	
Inciso 2	\$ 483.154	\$ 483.154	\$ 57.458	
Inciso 3	\$ 15.975.832	\$ 15.843.068	\$ 11.401.874	
Inciso 4	\$ 119.298	\$ 119.298	\$ 95.365	
Total	\$ 110.912.376	\$ 117.930.461	\$ 89.992.251	100,00%

Fuente de Información: Elaboración propia con información SIGAF



2. OBJETIVO

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

3. ALCANCE

3.1. Normativa aplicable

El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Resolución AGC N° 161/00, y de acuerdo a una Resolución del Colegio de Auditores del año 2024.

3.2.2. Procedimientos aplicados

3.2.1 Información relevada de aspectos presupuestarios y contables

A continuación, se detalla la información solicitada a la actividad auditada y a otros organismos del Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Presupuesto aprobado 2022 (Ley 6507) y Presupuesto 2023 (Ley 6594) (monto, metas físicas y unidades de medida), asignaciones de crédito, modificaciones de crédito, crédito vigente, programación anual física y financiera.
- Descripciones de la actividad presupuestaria objeto del presente informe. Informes trimestrales de programación y ejecución física y financiera.
- Listado de transacciones efectuadas durante 2022-2023 mediante la información obtenida mediante Sistema de Información de Gestión Administrativa y financiera (SIGAF), la Oficina de Gestión y Presupuesto (OGEPU) y la actividad auditada.
- Listado de contrataciones iniciadas y/o ejecutadas en el período auditado
- Normas correspondientes a los circuitos administrativos contables y financieros del organismo.

3.3.1 Procedimientos de auditoría realizados para los aspectos presupuestarios y contables

- Recopilación y análisis de la normativa presupuestaria vigente.
- Análisis de las descripciones de la actividad presupuestaria objeto del presente informe.
- Análisis de la información contable y presupuestaria.
- Análisis del listado de metas y crédito parametrizado proporcionado por la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (DGOGEPU) con la información contenida en el listado de Transacciones del SIGAF correspondiente al año 2022 y al año 2023.
- Verificación de la adecuación de los procedimientos a la normativa vigente y constatación de la documentación de respaldo.
- Análisis de las modificaciones presupuestarias efectuadas sobre la actividad objeto de auditoría, teniendo en cuenta el nivel de competencias para cada funcionario conforme lo establecido en las Normas Anuales de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2022 y para el ejercicio 2023
- Análisis de la ejecución presupuestaria, adecuación de las imputaciones realizadas y la documentación respaldatoria, en función de la normativa presupuestaria vigente.
- Análisis comparativo de la programación y ejecución de las metas físicas, con las unidades de medida, criterios para su definición y verificación de programación de la actividad.

3.3.2 Aspectos normativos y de gestión

3.3.2.1 Información relevada.

A continuación, se detalla la información solicitada a la actividad auditada y por otros organismos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Normativa sobre estructura orgánica funcional (misiones y funciones, organigrama). Anexo I Estructura Orgánica funcional
- Nómina de personal que prestó servicios en la actividad auditada solicitada a la Secretaria de Desarrollo Urbano.
- Normas de aplicación en materia de control interno (manuales de procedimiento).
- Normativa del objeto a auditar

- Indicadores de gestión utilizados por el organismo relevado.
- Informes de Gestión elaborados por el ente relevado.
- Informes de Sindicatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Informes de Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

3.3.2.2 Procedimientos de auditoría realizados para los aspectos normativos y de gestión

- Relevamiento y análisis de la estructura orgánico funcional vigente al período auditado. (véase Anexo I. Estructura Orgánica funcional)
- Compilación y análisis de la normativa vigente y aplicable al objetivo de la auditoría (véase Anexo II. Normativa)
- Análisis de las normativas de la actividad auditada, de creación generales, específicas
- Verificación del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables a la actividad auditada.
- Análisis de los recursos humanos de la actividad auditada en función del objetivo en relación a la normativa vigente.
- Relevamiento y descripción del circuito de contrataciones de la actividad auditada en relación a las normativas vigentes.
- Relevamiento y análisis de las acciones llevadas a cabo para lograr el objetivo de la actividad auditada.
- Relevamiento y análisis de las actividades de supervisión y monitoreo por parte la actividad auditada.
- Relevamiento y análisis de las actividades de sensibilización efectuadas por la actividad auditada.
- Verificación oportunidad, disponibilidad, confiabilidad e integridad de la información proporcionada por el ente relevado.
- Análisis de metas planificadas y ejecutadas.
- Análisis de informe de evaluación proporcionado por el auditado.
- Análisis de la documentación de los instrumentos previstos normativamente para el objeto de la actividad auditada.
- Verificación del uso eficiente y económico de los recursos, evaluando la optimización de los mismos en términos del objetivo al que son aplicables.

- Verificación de los objetivos y metas operacionales de la actividad auditada y la comprobación de resultados coherentes con lo establecido y su cumplimiento con lo planeado.
- Determinación de la muestra de auditoría.

3.3.3 Metodología y criterios utilizados

El relevamiento fue realizado aplicando los preceptos contenidos en los puntos 3.2 y 3.3 de las Normas Básicas de Auditoría Externa Res 152/07, así como las Pautas aplicables para Informes de Relevamiento aprobadas por Res. 218/05.

Las tareas de campo fueron realizadas entre agosto 2024 y noviembre de 2024.

3.3.4 Universo de Análisis

El Universo sujeto a auditoría se conformó de acuerdo a lo establecido en la Ley 2930.

3.3.5 Muestra

Las particularidades del objeto a auditar implicaron analizar el universo.

3.3.6 Riesgos de Auditoría

La envergadura del Universo de auditoría, que se traduce en distintos actores que participan en el Plan Urbano Ambiental (PUA), conforman una situación de riesgo inherente¹ por el diseño propuesto en la ley. Las discrepancias entre la información cuantitativa² informada y la ausencia de la actualización de producción de instrumentos que den cuenta de los avances del objeto auditado, genera una situación definida como riesgo de control³.

¹ **Riesgo Inherente:** está vinculado exclusivamente a las características cuantitativas y cualitativas propias del o los organismos, de sus actividades o de Planes o Proyectos elaborados para atender las Políticas Pública conforme a la NBAE.

² Diferencias en valores absolutos no significativos en cantidad de talleres y personas informadas.

³ **Riesgo de Control:** Se refiere especialmente a la evaluación del ambiente de control, la existencia o no de una unidad de auditoría interna, mecanismos propios de control o manuales de



4. ACLARACIONES PREVIAS

Durante el periodo bajo examen, continua vigente la Ley 6031 de emergencia económica y financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5. PLAN URBANO AMBIENTAL PUA 2022-2023

LEY 2930

La Ley 2930 constituye el Plan Urbano Ambiental (PUA) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es la ley marco a la que deberá ajustarse la normativa urbanística y las obras públicas. La misma estipula la aprobación de un diagnóstico de la Ciudad que dio origen al Plan Urbano.

El PUA de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene como objetivo constituirse en el soporte del proceso de planeamiento y gestión de la Ciudad, como política de Estado, a partir de la materialización de consensos sociales sobre los rasgos más significativos de la ciudad deseada y la transformación de la ciudad real, tal que dé respuesta acabada al derecho a la Ciudad para todos sus habitantes.⁴

procedimiento. La existencia de puntos débiles en el control interno aumenta a priori el riesgo de auditoría.

⁴ Art 3 Ley 2930.

De acuerdo a lo establecido en la Constitución de la Ciudad y en la Ley N° 71, el PUA postula que la Ciudad de Buenos Aires desarrolle los rasgos de una ciudad integrada⁵, plural⁶, policéntrica⁷, saludable⁸ y diversa⁹.

Asimismo, para ello establece Propuestas territoriales, que se detallan en el Capítulo I, definidas como Propuestas de Nivel Metropolitano, en las cuales se establecen los Lineamientos Estratégicos y las Acciones del Plan Urbano Ambiental que constituyen los instrumentos técnico-políticos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la identificación e implementación de las principales estrategias de ordenamiento y mejoramiento territorial y ambiental de la Ciudad de Buenos Aires.

El carácter de centro metropolitano de la Ciudad de Buenos Aires condiciona su desarrollo y, en dicho sentido, se considera altamente necesario propugnar la implementación de espacios y formas institucionales de coordinación, con la concurrencia del gobierno nacional y de los gobiernos de las jurisdicciones involucradas, mediante la articulación de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos.

Sin perjuicio de las incumbencias jurisdiccionales que correspondan, los principales temas que requieren ser considerados a nivel metropolitano son: la estructuración y el desarrollo urbano de la aglomeración, los aspectos de

⁵ En cuanto a la vinculación de todas sus zonas entre sí y, en especial, de la zona sur con el resto de la ciudad, de la ciudad con los ríos que la rodean y de la ciudad con el Conurbano con el que constituye una Área Metropolitana.

⁶ En cuanto a que sea un espacio de vida para todos los sectores sociales, ofreciendo en especial un hábitat digno para los grupos de menor capacidad económica, así como un hábitat accesible para las personas con capacidades diferenciales.

⁷ En cuanto a consolidar la jerarquía de su gran Área Central y, simultáneamente, promover una red de centros secundarios, así como de centros comunales y barriales con identidad y pujanza propia.

⁸ En cuanto a las condiciones de habitabilidad que garanticen la calidad ambiental y la sostenibilidad, a partir del uso de tecnologías apropiadas en las actividades productivas y en los sistemas de transporte, de provisión adecuada de infraestructura de saneamiento, de la prevención de inundaciones y de la resolución de la gestión de los residuos.

⁹ En cuanto a mantener su pluralidad de actividades (residenciales, productivas, culturales) y su pluralidad de formas residenciales (distintas densidades, distintas morfologías), compatibilizando los requerimientos de calidad ambiental de cada una de ellas y enriqueciéndolas con su mutua convivencia.



transporte y movilidad, las cuestiones ambientales y los riesgos de anegabilidad. Estos principales temas se han desagregado en cuatro dimensiones (véase Anexo III- Propuestas- Nivel metropolitano).

Propósitos del PUA

Los propósitos del PUA definidos en la Ley 2930 son:

- ✓ "...transformar la estructura radioconvergente y fuertemente monocéntrica de Buenos Aires en una estructura más reticular y policéntrica, que atienda tanto a la consolidación del centro actual como a la promoción de centralidades barriales y secundarias en relación a la configuración comunal y a la integración con el AMBA."¹⁰
- ✓ "...promover un sistema de transporte sustentable que potencie la intermodalidad, tender a la expansión del uso de los medios públicos -en especial, de los medios guiados- mejorando la capacidad y calidad de los servicios, y desalentar el uso de los automotores privados, todo ello a efectos de mejorar las condiciones logísticas de movilidad, seguridad y calidad ambiental. Se subraya la importancia como antecedente conceptual del Pacto de la Movilidad, suscripto oportunamente por diversos sectores involucrados en esta problemática."¹¹

Objetivos del PUA

Los objetivos del PUA se focalizan en las siguientes temáticas:

- ✓ Hábitat y Vivienda, se refiere tanto a la mejora del hábitat de los sectores sociales de menores ingresos, como a las condiciones de calidad ambiental que debe guardar el hábitat residencial en su conjunto, con la debida preservación de las características singulares que otorgan identidad y diversidad a los distintos espacios urbanos.
- ✓ Espacios públicos, se refiere al incremento, recuperación y mejoramiento del espacio público y de la circulación, de los parques, plazas y paseos y de las áreas de calidad patrimonial, a fin de dar lugar a funciones vitales

¹⁰ Art. 5 Ley 2930.

¹¹ Art. 6 Ley 2930.

como las de encuentro relax, confort y socialización, asegurando a todos los habitantes el derecho a su uso, y de otorgar identidad a las distintas zonas de la ciudad.

- ✓ Producción y empleo, para generar condiciones apropiadas para la modernización y diversificación del tejido económico a través de la atracción de nuevas actividades y del mejoramiento de las existentes.

Tanto para los propósitos y objetivos mencionados se establecen propuestas específicas a los fines del cumplimiento para lo cual se determinan lineamientos sobre estructura y centralidades, transporte y movilidad, hábitat y vivienda, espacios públicos, producción y empleo y patrimonio urbano (Véase Anexo IV Lineamientos)

Instrumentos para la gestión y desarrollo del PUA

Los Instrumentos que se consideran necesarios para la gestión y el desarrollo del PUA se definen en cuatro grandes conjuntos, los cuales se implementarán en diversas combinaciones particulares, a saber:

- a. Instrumentos de planificación: son aquellos que permiten profundizar los lineamientos propositivos del Plan a niveles de mayor detalle. Pueden abarcar determinados sectores geográficos de la ciudad o bien aspectos temáticos de la misma. El objetivo de estos instrumentos es la planificación de las intervenciones y la programación en el tiempo con criterios de eficiencia y eficacia.
- b. Instrumentos de gestión: son aquellos destinados a facilitar el desarrollo de las acciones propuestas. Abarca los instrumentos destinados a dar sustento a la promoción y a la gestión urbana, otros de índole económica y aquellos de carácter esencialmente normativo y sistemático que usualmente son objeto de actualizaciones y se encuentran generalmente ordenados en forma de Códigos.
- c. Instrumentos de participación: son aquellos que promueven y facilitan la participación de la comunidad en la gestión urbano-ambiental. Las modalidades propuestas se ajustan a lo establecido por la Constitución y por la Ley N° 71 en sus artículos 5, 6 y 7.
- d. Instrumentos de Monitoreo y Control: son aquellos que dan continuidad a la gestión y permiten verificar el cumplimiento de las

metas fijadas, cabiendo destacar la importancia de contar con bases de datos y sistemas de información geográfica actualizados para una correcta gestión urbano-ambiental.

ESTRUCTURA ORGÁNICA – FUNCIONAL

El desarrollo de la Ley 2930, requiere de una estructura orgánica funcional. la cual se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Jefatura de Ministros a través de la Secretaria de Desarrollo Urbano. (véase Anexo I)

Esta estructura orgánica esta normada a través del Decreto 463/ 2019 con vigencia hasta el 11 de diciembre de 2023. y, consecutivamente, a través del Decreto 387/2023, sancionado el 10/12/23 y publicado el 11/12/23.

La estructura orgánico- funcional que establece las “responsabilidades” correspondientes al PUA se mantiene igual en ambas normativas, a nivel de la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Dirección General de Planeamiento Urbano:

La Secretaria de Desarrollo Urbano, dependiente de la Vice Jefatura de Gabinete de Ministros tiene asignadas las siguientes responsabilidades primarias:

- Diseñar las políticas e instrumentar los planes destinados al planeamiento urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Diseñar e implementar políticas que, a través de una planificación estratégica, promuevan la transformación de las condiciones de la calidad urbana de zonas específicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que impulsen la integración de las áreas postergadas.
- Desarrollar políticas y acciones en común con otras jurisdicciones vinculadas a la problemática metropolitana, con la intervención del Ministerio de Justicia.
- Implementar planes y proyectos de desarrollo urbano mediante la concertación del interés público y privado.
- Entender en el planeamiento y diseño de políticas públicas de hábitat y viviendas, infraestructura y servicios, en coordinación con las áreas competentes.
- Proponer la catalogación y elaborar normas urbanísticas y constructivas para los edificios y áreas que merezcan protección patrimonial y llevar el registro correspondiente.

La primera responsabilidad atañe de lleno a la función del Plan Urbano Ambiental, sin bien todas las responsabilidades descriptas se vinculan con una misma finalidad.

A nivel de las Direcciones dependientes de la Secretaría, la Dirección General de Planeamiento Urbano, asume específicamente las funciones del PUA. Una vez más, si bien dichas funciones se articulan entre sí, se destacan las dos que remiten al PUA de forma directa:

- Elaborar y supervisar las estrategias, programas y proyectos de intervención para la formulación del PUA de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes.
- Entender en la elaboración y supervisión de las estrategias, programas y supervisar proyectos de intervención e informes técnicos complementarios para la formulación del PUA de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes.

PRESUPUESTO

La ejecución presupuestaria estuvo asignada para el año 2022 y para el año 2023, a la Jurisdicción 21 Jefatura de Gabinete de Ministros, cuya UE es 7326, a través del programa N° 103 “Instrumentación y Seguimiento del Plan Urbano Ambiental” y el programa N° 104 “Programa 104 Difusión y capacitación del Plan Urbano Ambiental”.

Cuadro N.º 1 Ejecución Presupuestaria año 2022

Ejecución Presupuestaria 2022 Jurisdicción 21 UE 7326				
Descripción	Sanción	Vigente	Devengado	%/Total
Programa 103	\$ 116.650	\$ 0	\$ 0	0,00%
Inciso 2	\$ 37.500	\$ 0	\$ 0	
Inciso 3	\$ 79.150	\$ 0	\$ 0	
Programa 104	\$ 51.156.652	\$ 59.704.800	\$ 59.704.791	100,00%



Inciso 1	\$ 44.367.044	\$ 51.346.505	\$ 51.346.500	
Inciso 2	\$ 155.970	\$ 158.227	\$ 158.224	
Inciso 3	\$ 6.578.120	\$ 8.200.068	\$ 8.200.067	
Inciso 4	\$ 55.518	\$ 0	\$ 0	
Total	\$ 51.273.302	\$ 59.704.800	\$ 59.704.791	100,00%
Fuente de Información: Elaboración propia con información SIGAF. Cuenta de Inversión				

Durante el año 2022, no hubo ejecución presupuestaria para el Programa 103.” Instrumentación y Seguimiento del Plan Urbano Ambiental “Esta información es coincidente con lo indicado en la Evaluación del Proceso de la Cuenta de Inversión que dice textualmente: “El programa no registró ejecución presupuestaria. Los gastos del CAPUAM¹² fueron ejecutados desde del Programa 104 – Difusión y Capacitación del Plan Urbano Ambiental.” Sin embargo, cabe mencionar que este programa 103 al cierre del año bajo análisis tuvo un crédito vigente¹³ en tres de cuatro trimestres y la modificación presupuestaria por la que queda sin crédito tiene fecha 27 de diciembre de 2022. En el Programa N° 104 “Difusión y capacitación del Plan Urbano Ambiental, la mayor representatividad de ejecución presupuestaria corresponde con el inciso 1 Personal y el inciso 3 Servicios no personales.

En respuesta a la nota NO-2024-00020837-AGCBA-UDEPE, se informó que “...en relación al inciso 1 devengado para el período auditado 2022-2023 del Programa N° 104, se registraron como agentes de planta permanente a los Sres.: T. R. L. y V., A. J (...) En cuanto al personal integrante del Consejo Asesor Plan Urbano Ambiental, dentro del área administrativa de dicho Organismo y para los años auditados, revistieron la modalidad de planta permanente las agentes: Sra. M. S. Z. (Resolución N° 97-SECUDU/21) y la Sra. M.F. L (Resoluciones Nro. 3940- SSGRH/2021 y 186-GCABA-MHFGC/23), las cuales se acompañan como archivos embebidos al presente “. Mmediante la respuesta a la nota NO-2024-00014288-AGCBA-UDEPE se informó sobre los incisos 2 y 3. A continuación, se realizó un proceso de análisis y verificación sobre los incisos 2 y 3-ejecutados.

¹² Consejo Asesor Plan Urbano Ambiental

¹³ El “Crédito Vigente” es el “Crédito de Sanción” con la incorporación del resultado de la suma de las “modificaciones presupuestarias” producidas en el período, las cuales pueden ser incrementales o decrementales. Es por ello, que el crédito vigente se expone especificando siempre una fecha determinada, pues tendrá contenidas las modificaciones producidas a esa misma fecha. En este caso, por ser el informe del tercer trimestre del ejercicio, el crédito vigente se encuentra determinado al 30 de septiembre. Ref: Presupuesto_Ciudadano-Cuarto_Trimestre2021FINAL_0.pdf



Cuadro Nº 2 Rendición del Inciso 2 Bienes de Uso

2022 - PROGRAMA 104					
	Norma aprobatoria	Objeto	Proveedor y/o beneficiario	Nº de Partes de Recepción Definitiva Informado	Monto
Inciso 2- Bienes de Uso	RS-2017-19245280-SSGEOPE	Adquisición de materiales y útiles de oficina	Office net S. A	53823	\$ 1.537,10
				106889	\$ 33.622,93
				188049	\$ 7.010,60
				84766	\$ 20.794,16
				84766	\$ 7.151,53
				84766	\$ 7.192,99
				84766	\$ 61.762,65
				84766	\$ 5.652,30
Total					\$ 144.724,26

Fuente: Respuesta NO-2024-00014288-AGCBA-UDEPE

Se verifico la comprobación a través de los cuatro (4) partes de recepción definitiva (Nº PRD) informados en el SIGAF y lo informado mediante respuesta a la nota NO-2024-00014288-AGCBA-UDEPE.

Cuadro Nº 3 Monto informado PRD y Monto Devengado

Montos inciso N.º 2	
Monto PRD	Montos Devengados SIGAF
\$ 144.724,26	\$ 158.224

Fuente: Respuesta a la NO-2024-00014288-AGCBA-UDEPE

El monto devengado del inciso 2 Bienes de Uso es un 8,64 % por encima del monto informado en los PRD. La ejecución de inciso 2 bienes de Uso fue del 118,64%



Cuadro N° 4 Rendición del inciso 3 Servicios no Personales

2022 - PROGRAMA 104				
Inciso 3- Servicios no personales	N de Expedientes	Objeto	Personas	Monto
	EX-2022-04495312- -GCABA-CAPUAM	Contratos LOYS	M. G.A	\$ 1.863.278,00
	EX-2022-04495825- -GCABA-CAPUAM		R. M. N	\$ 1.299.490,00
	EX-2022-04496249- -GCABA-CAPUAM		C. F	\$ 383.728,00
	EX-2022-04496614- -GCABA-CAPUAM		L.G.K	\$ 2.290.663,00
	EX-2022-05558274- -GCABA-CAPUAM		B. B	\$ 522.041,00
	EX-2022-11590622- -GCABA-CAPUAM		T. G.	\$ 1.833.000,00
Total				\$8,192,200

Fuente: Respuesta la NO-2024-00014288-AGCBA-UDEPE

El inciso 3 de Servicios no personales, se corresponde con personas que se desempeñan como talleristas y cuya modalidad de contratación es la locación de servicios y obras (Loys).

Cuadro N° 5 Monto informado y Monto Devengado

Montos inciso N.º 3	
Monto Informados	Montos Devengados SIGAF
\$ 8.192.200,00	\$ 8.200.000,00

Fuente: Respuesta la NO-2024-00014288-AGCBA-UDEPE

El monto devengado del inciso 3 Bienes No Personales fue 0,1% en menos del informado. La ejecución de inciso 3 No Personales fue del 99,99%.

Cuadro N.º 6 Ejecución Presupuestaria año 2023

Ejecución Presupuestaria 2023 Jurisdicción 21 UE 7326				
Descripción	Sanción	Vigente	Devengado	%/Total
Programa 103	\$ 353.902	\$ 353.902	\$ 313.449	0,25%
Inciso 2	\$ 313.888	\$ 313.888	\$ 313.449	
Inciso 3	\$ 40.014	\$ 40.014	\$ 0	
Programa 104	\$ 110.558.474	\$ 117.576.559	\$ 125.347.517	99,75%
Inciso 1	\$ 93.980.190	\$ 101.131.039	\$ 110.044.300	
Inciso 2	\$ 483.154	\$ 483.154	\$ 481.758	
Inciso 3	\$ 15.975.832	\$ 15.843.068	\$ 14.726.094	
Inciso 4	\$ 119.298	\$ 119.298	\$ 95.365	
Total	\$ 110.912.376	\$ 117.930.461	\$ 125.660.966	100,00%

Fuente de Información: Elaboración propia con información Cuenta de Inversión



Durante el año 2023, el Programa 103 “Instrumentación y Seguimiento del Plan Urbano Ambiental”, devengo en el Inc. 2 Bienes de Uso y el Programa Programa N° 104 “Difusión y capacitación del Plan Urbano Ambiental, la mayor representatividad de ejecución presupuestaria corresponde con el inciso 1 Personal y el inciso 3 Servicios no personales.

Cuadro N° 7 Rendición Inciso 2

2023- PROGRAMA 103					
Inciso	Norma aprobatoria	Objeto	Proveedor y/o beneficiario	Nº de Partes de Recepción Definitiva Informado	Monto
	RS-2017-19245280-SSGEOPE	Adquisición de materiales y útiles de oficina	Officenet S.A	109507	\$ 75.247,70
				291934	\$ 148.260,73
				421203	\$ 29.973,57
				444002	\$ 59.967,10
Total					\$ 313.449,10

Fuente: Respuesta a la NO-2024-00014288-AGCBA-UDEPE

Cuadro N° 8 Monto informado PRD y Monto Devengado

Montos inciso N.º 2	
Monto Informados	Montos Devengados -SIGAF-
\$ 313.449,10	\$ 313.449,10

Fuente: Respuesta a la NO-2024-00014288-AGCBA-UDEPE

La ejecución de inciso 2 bienes de Uso fue del 100%

Cuadro N° 9 Rendición Inciso 2

2022 - PROGRAMA 104					
Inciso	Norma aprobatoria	Objeto	Proveedor y/o beneficiario	Partes de Recepción Definitiva Informado - Orden de Compra Nª	Monto
Inciso 2- Bienes de Uso	RS-2017-19245280-SSGEOPE	Adquisición de materiales y útiles de oficina	Officenet S.A	SPR 9456/2023	\$ 57.458,09
				SPR 11248/2023	\$ 75.247,70
				OCB 7328/2023	\$ 95.365,35
					\$
				SPR 33762/2023	148.250,73
				SPR45856/2023	\$ 29.973,57
				SPR 48431/2023	\$ 59.967,10
SPR 49690/2023	424299,67				
Total					\$ 466.262,54

Fuente: Respuesta la NO-2024-00014288-AGCBA-UDEPE



Cuadro N° 10 Monto informado PRD y Monto Devengado

Montos inciso N.º 2	
Monto Informados	Montos Devengados SIGAF
\$ 466.262,54	\$ 481758.00

Fuente: Respuesta a la NO-2024-00014288-AGCBA-UDEPE

El monto devengado del inciso 2 -Bienes de Uso- es un 3,32% por encima del monto informado en la PRD. La ejecución de inciso 2 bienes de Uso fue del 103.32%.

Cuadro N° 11 Rendición inciso 3

2023- PROGRAMA 104				
	N° de Expedientes	Objeto	Personas	Monto
Inciso 3- Servicios no personales	EX-2023-01238911- -GCABA-CAPUAM	Contratos LOYS	L.G.K	\$ 4.730.691,00
	EX-2023-01929570- -GCABA-CAPUAM		M.G.A	\$ 3.684.844,00
	EX-2023-01930405- -GCABA-CAPUAM		R.M.N	\$ 2.900.667,00
	EX-2023-02934591- -GCABA-CAPUAM		T.G	\$ 2.340.000,00
	EX-2023-05957758- -GCABA-CAPUAM-		C. A	\$ 743.892,00
Total				\$ 14.400.094,00

Fuente: Respuesta la NO-2024-00014288-AGCBA-UDEPE

Cuadro N° 12 Monto informado y Monto Devengado

Montos inciso N.º 3	
Monto Informado	Montos Devengados SIGAF
\$ 14400094,00	\$ 14726.094

Fuente Respuesta la NO-2024-00014288-AGCBA-UDEPE

El monto devengado del inciso 3 Bienes No Personales se encuentra en un 2,26% por encima del monto informado siendo la ejecución del 102,26%.



Cuadro N° 13 Rendición inciso 4

2022 - PROGRAMA 104					
	Expediente	Objeto	Proveedor y/o beneficiario	Partes de Recepción Definitiva Informado - N° Remito	Monto
Inciso 4- Bienes de Consumo	EXP N°9514336/MGEYA/2022]	DISCO RIGIDO TIPO 01 - Modelo: .	SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A.	N° 188571 - / 2023	\$ 95,365.35
Total					\$ 95,365.35

Fuente respuesta a la NO-2024-00020837-AGCBA-UDEPE

Cuadro N° 14 Monto informado y Monto devengado

Montos inciso N.º 4	
Monto Informado	Montos Devengados SIGAF
\$ 95365,35	\$95365,35

Fuente: respuesta a la NO-2024-00020837-AGCBA-UDEPE

La ejecución de inciso 4 Bienes de Consumo fue del 100%

Evolución de la ejecución presupuestaria desde el año 2022 al año 2023

Este análisis se realizó solamente en relación al Programa 104, que es el que ha tenido ejecución presupuestaria en ambos períodos. La ejecución presupuestaria ha aumentado en el año 2023, en relación a todos los incisos (inciso 1 Personal, Inciso 2 Bienes de Uso e Inciso 3 Servicios no personales) y se agregó el inciso 4, Bienes de consumo, por lo cual los montos devengados de la ejecución presupuestaria han aumentado de un año a otro.

Metas físicas:

El Programa 103.” Instrumentación y Seguimiento del Plan Urbano Ambiental” no tiene metas físicas definidas por ser un programa instrumental. Sin embargo, en los términos de la gestión del objeto auditado es de buena práctica establecer metas para lograr la medición de economía, eficacia y eficiencia

En Programa N° 104 “Difusión y capacitación del Plan Urbano Ambiental” las metas físicas definidas en el descriptivo de presupuesto y en la Cuenta de Inversión, especifica que la unidad de medida es cantidad de talleres. La unidad de medida son talleres para niños, niñas y adolescentes para el año 2022 mientras que para el año 2023 la meta física es talleres de Difusión y Capacitación del Plan Urbano Ambiental.

Cuadro N° 15 Metas físicas año 2022 y año 2023

Talleres	Metas físicas	
	2022	2023
	Cantidad	Cantidad
Descriptivo del presupuesto	460	677
Cuenta de Inversión	460	677
Informados por la SDU (población destinataria ¹⁴)	418	561

Fuente: respuesta a la NO-2024-00013782-AGCBA-UDEPE al Distributivo del Presupuesto y Cuenta de Inversión Tomo 3 y respuesta a nota NO-2024-00018549-AGCBA-UDEPE

Las cantidades de talleres informados por parte de la gestión del ente auditado, se han alcanzado respectivamente un 91 % para el año 2022 y 83% para el año 2023. Asimismo, cabe destacar, que se realizan otros talleres para la planificación de los talleres relativo a la meta física para niñas, niños y adolescentes.

En la respuesta a la NO-2024-00013782-AGCBA-UDEPE, se han adjuntado los informes trimestrales Formularios S/7, en los cuales se detalla la información por trimestre, la que es coincidente con el descriptivo del presupuesto y Cuenta de Inversión como meta física.

¹⁴ Se refiere específicamente a los talleres con Niños, Niñas y Adolescentes.



Las metas físicas correspondientes a la cantidad de talleres para niños, niñas y adolescentes del programa 104, difiere de la cantidad informada desde el presupuesto en relación con la gestión de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Cuadro N° 16 Metas físicas año 2022 y año 2023- Formulario S7

Formularios S/7		
Trimestres	Talleres	
	2022	2023
1º Trimestre	68	107
2º Trimestre	156	234
3ª Trimestre	164	204
4ª Trimestres	72	132
Total	460	677

Fuente: respuesta a la NO-2024-00013782-AGCBA-UDEPE al Distributivo del Presupuesto y Cuenta de Inversión Tomo 3

Recurso Humano

El Programa 103.” Instrumentación y Seguimiento del Plan Urbano Ambiental” no cuenta con recurso humano, ya que como se ha expresado previamente no se ha devengado inciso 1 e inciso 3.

El Programa N° 104 “Difusión y capacitación del Plan Urbano Ambiental” cuyo recurso humano informado en respuesta a la nota NO-2024-00013961-AGCBA-UDEPE, corresponde a los talleristas que desarrollan los talleres, actividad que es parte de las establecidas en la Ley 2930, (Instrumentos de participación). Sin embargo, la implementación de la ley no solamente se lleva por las personas que realizan los talleres. Es por ello que a continuación, se presenta un cuadro que sintetiza el recurso humano que conforman las personas que trabajan para el desarrollo de la Ley 2390.

Cuadro N° 15 Recurso humano- Ley 2930

Recurso Humano	Actividades	año 2022		año 2023	
		cantidad		cantidad	
		N ^a	%	N ^a	%
Programa 104 Inciso 1	Talleres	5	18,52	6	21,43
	COPUAM	2	7,41	2	7,14
Consejeros COPUAM Legislatura	COPUAM	9	33,33	9	32,14
Consejeros COPUAM Ejecutivo	COPUAM	6	22,22	6	21,43
Equipo técnico COPUAM	COPUAM	5	18,52	5	17,86
TOTAL		27	100	28	100,00

Fuente:NO-2024-00013775-AGCBA-UDEPE: y NO-2024-00013961-AGCBA-UDEPE

De la nómina de recurso humano informado mediante respuesta a la nota-NO-2024-00013961-AGCBA-UDEPE, la mayor relevancia en términos relativos tanto para el año 2022 y el año 2023, fueron los consejeros COPUAM Legislatura. En relación al objeto auditado el COPUAM (Consejo Plan Urbano Ambiental), tiene especificadas sus funciones en el Art. 29¹⁵ de la Ley 2930:

La cantidad de consejeros COPUAM legislatura y la cantidad de consejeros COPUAM ejecutivo se corresponden con la cantidad especificada en la Ley 71.

Mediante las respuestas a las notas NO-2024-00013775-AGCBA-UDEPE, NO-2024-00016952-AGCBA-UDEPE, NO-2024-00017889-AGCBA-UDEPE-, NO-2024-00019756-AGCBA-UDEPE, NO-2024-00013961-AGCBA-UDEPE y

¹⁵ "...Sin perjuicio del ejercicio de sus responsabilidades en las tareas que la Ley y los reglamentos le han asignado, el Consejo del Plan Urbano Ambiental se abocará con carácter prioritario y en forma articulada al desarrollo de: a) Un Modelo Territorial que referencie gráficamente las principales estrategias establecidas en este Plan Urbano Ambiental. b) Un Programa de Actuación sobre la temática Transporte y Movilidad, en articulación con la Subsecretaría de Tránsito y Transporte. c) Un Programa de Actuación sobre la temática Revitalización de la Zona Sur, en articulación con la Subsecretaría de Planeamiento Urbano o el organismo que en el futuro lo reemplace. d) La modificación de los instrumentos vigentes a perfeccionar y el desarrollo de los restantes instrumentos propuestos en este Plan Urbano Ambiental, dando especial prioridad al Código Urbanístico. Dichas acciones se desarrollarán con carácter participativo, mediante el pleno funcionamiento del Foro Participativo Permanente y la Comisión Asesora permanente y honoraria) del Plan Urbano Ambiental, y en coordinación con las futuras Comunas, el Consejo de Planeamiento Estratégico, y los restantes organismos del Gobierno de la Ciudad con incumbencias específicas en cada caso."



NO-2024-00018548-AGCBA-UDEPE, se ha puesto a disposición las denominadas Actas Plenarias 2022 y 2023, respectivamente, en las cuales se encuentran mencionados cinco personas, las cuales no fueron identificadas en las respuestas a la nota NO-2024-00013775-AGCBA-UDEPE y en la nota -NO-2024-00013961-AGCBA-UDEPE.

Cuadro N° 16 Cargo desempeñado en el programa 104

Programa 104				
Tipo de cargo desempeñado	2022		2023	
	Nº	%	Nº	%
Coordinador	2	28,6	2	25
Tallerista	4	57,1	5	62,5
Auxiliar Administrativo	1	14,3	1	12,5
TOTAL	7	100	8	100

Fuente: NO-2024-00013775-AGCBA-UDEPE y-NO-2024-00013961-AGCBA-UDEPE

El 57,1 % de las personas que se desempeñan en el programa N° 104 se desempeñan con el cargo de talleristas.

Si bien, no se ha informado sobre el recurso humano de la Dirección General de Planeamiento Urbano y el de la Dirección General de Antropología Urbana, cabe destacar que se encuentran registros de su participación en las Actas N° 1535, N° 1539, N° 1510, N° 1504, N° 1502 y N° 1639 y N° 1624.

INSTRUMENTOS DE LA LEY 2930

a. Instrumentos de planificación:

Se encuentran establecidos en el Art. 14,15,16,17,18,19 y 20 de la ley objeto de esta auditoría. Se ha solicitado información mediante la respuesta a la nota NO-2024-00013775-AGCBA-UDEPE.

El Art. 14, se corresponde al diagnóstico el cual se corresponde con instancias anteriores al período auditado, por lo cual se abordan los otros artículos mencionados para este ítem.

Mediante la respuesta a la nota NO-2024-00013775-AGCBA-UDEPE:, en relación al Art. 15, relativo al Plan de comunas, se ha informado que: "...Conforme



lo establecido en el art. 15 de la Ley N° 2.930, el Consejo Asesor del Plan Urbano Ambiental (CAPUAM) trabajó en conjunto con las propias Comunas, Consejos Consultivos, organizaciones de la sociedad civil, vecinos y vecinas en la consolidación de modelos territoriales, planos con diagnóstico y lineamientos propositivos para las quince (15) Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, presentando los mismos ante las Juntas Comunales.

Durante el año 2023, se realizaron una serie de talleres participativos en búsqueda de la generación de aportes por parte de las Juntas Comunales. En virtud de esos aportes, se rediseñaron los mapas por eje. El contenido, fechas y actores involucrados en los talleres realizados con las Comunas se encuentran expresados en las actas correspondientes del periodo auditado.”

Estas afirmaciones, se complementaron con el archivo denominado Agenda Actualización 2020- 2023, de este archivo se ha analizado la información correspondiente al periodo auditado. (véase Anexo V Agenda Actualización 2022-2023).

Se ha informado que los Planes de Comuna, de las Comunas N° 3,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14y15, fueron realizados a través de talleres participativos los últimos días del mes de junio y los primeros días de mes de julio de 2022, y, cuales se han registrado a través de minutas (véase Anexo VI Planes Comunas)

No se ha informado Planes de Comuna correspondientes al año 2023. En estos registros se explicita que “se les sugirió adelantar por escrito una devolución más detallada a fin de clarificar los hitos faltantes en el mapa”.

Los mapas territoriales¹⁶ fueron informados mediante respuesta a la nota NO-2024-00013775-AGCBA-UDEPE para las comunas N° 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13 14 y 15. En los mismos se identifican las ciclovías, la mejora de barrios, la mejora de entornos, la barrera urbana, los parques y plazas, los centros comerciales a cielo abierto (CCCA), la accesibilidad, las intervenciones y las áreas de protección histórica (APH).

Los Planes de Sector son aquellos que se desarrollan para un fragmento específico del territorio. pensado en función de renovar, proteger, consolidar, transformar, mejorar o poner en valor un sector delimitado de área urbana o rural,

¹⁶ Se corresponde con una de las tareas prioritarias encomendadas al COPUAM, conforme al Art.29 inc. a

atendiendo a las necesidades propias del sector, en lo relativo a los Planes de Sector (Art. 16), se ha informado que: "... Es importante mencionar que el CoPE¹⁷ agrupa a más de 200 organizaciones de la sociedad civil y a través de una serie de talleres de trabajo participativo se definieron los temas que se enuncian a continuación: (...) Riachuelo" (Plan de Sector realizado en el transcurso del 2022/2023). El Plan de Sector de Riachuelo, correspondiente a este periodo auditado, fue presentado el 12 de septiembre de 2023 por el CoPE. "

Las reuniones con el CoPE se transcribieron en las Actas Nros. 1520, 1529, 1541, 1544, 1548, 1583, 1601, 1614, 1624, 1632, 1643 y fueron publicadas en la página web oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Una vez presentado el Plan de Sector de Riachuelo, se lanzó un nuevo sector: Plan de Sector de Mataderos. Su publicación se encuentra en desarrollo. El contenido elaborado durante el primer semestre de 2023 por el CoPE fue puesto a disposición del CAPUAM para ser incorporado a la actualización del Plan Urbano Ambiental. Se podrá visualizar el contenido de las actas 2022 / 2023 en el siguiente link: <http://buenosaires.gob.ar/jefaturadegabinete/desarrollo-urbano/plan-urbano-ambiental/c> "

En respuesta a la nota N° NO-2024-00017889-AGCBA-UDEPE se remitió el Plan de Sector que se trabajó en el periodo auditado 2022/2023. Tuvo acceso al "Plan de Sector Riachuelo".¹⁸

Cuadro N° 17 Plan del sector Riachuelo

PLAN DEL SECTOR RIACHUELO			
Ejes	Estrategias	Acciones	Proyectos
Derechos, Obligaciones y protecciones	5	17	9
Ambiente y biodiversidad	5	24	6
Social	4	11	7
Hábitat y Vivienda	7	20	2
Comunicación, movilidad y transportes	3	7	6
Desarrollo económico	8	15	10
TOTAL	32	94	40

Fuente: Elaboración propia en base respuesta a nota NO-2024-00017889-AGCBA-UDEPE

¹⁷ Consejo Planeamiento Estratégico.

¹⁸ Fue remitido en respuesta a la Nota N° NO-2024-00017889-AGCBA-UDEPE el 13 de septiembre de 2024.

Este plan del sector Riachuelo, además está organizado en 6 ejes con estrategias que derivan en acciones que se plasman en proyectos, sino que además estas estrategias contemplan los 18 ODS (objetivos de Desarrollo Sostenible (véase Anexo VII Plan Sector Riachuelo- Ejes)

El eje que tiene relevancia dentro del Plan del Sector Riachuelo es el de “Desarrollo Económico”.

Los Planes de Detalle previstos en el Art. 17 para el año 2022 y año 2023, se ha informado que “Este cuerpo colegiado no ha desarrollado Planes de Detalle para el período auditado, ello atento a que no hubieron áreas que así lo hayan requerido”.

Las Áreas de desarrollo Prioritario previstas en el Art. 18, el auditado ha informado que “En el marco del intercambio entre los consejeros del CAPUAM y a partir de los modelos territoriales analizados con las comunas se trabajaron 3 recortes geolocalizados sobre una propuesta más amplia del Modelo Territorial del PUA: FOCO ESTE, FOCO SUR y FOCO NORTE.”

El material elaborado contiene un diagnóstico de situación, realizado con la metodología FODA, describiendo modelo actual y un modelo deseado en donde el territorio fue definido en franja A, B y C. La Franja A: Borde de Ribera de 50 m.; Franja B: Desde la Franja A hasta el límite de la cota de 5 m, Franja C: Desde el límite de la cota de 5 m. hasta el límite de la subcuenca en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cada una de estas franjas fue analizada contemplando artículos del Constitución de la Ciudad (Art 8 y 27, el PUA 2008). Se define el Plan de estrategias para la gestión integrada del sector de la Ribera del Riachuelo “BUENOS AIRES Y EL R I A C H U E L O”

Asimismo, se adjunta una propuesta amplia del modelo territorial del PUA, que se organiza en FOCOS denominados de acuerdo a los puntos cardinales definiendo estrategias de actuación y los instrumentos establecidos en la Ley 2930. (véase Anexo VIII FOCOS)

Se ha informado mediante el Plan Temático previsto en el Art. 19 para el año 2022 y para el año 2023 “Este cuerpo colegiado no ha desarrollado en el período auditado Planes Temáticos.”

En lo relativo a la evaluación de impacto prevista en el Art. 20, para el año 2022 y 2023, informó que “Se aclara que este Cuerpo Colegiado detecta distintos efectos de índole social, urbanística y ambiental respecto de los Planes de

Sectores desarrollados y en desarrollo en el marco del PUA. En este sentido, se considera que el Plan de Sector Mataderos, aún en desarrollo:

- Protege y potencia la identidad barrial;
- Preserva la historia e identidad de la zona;
- Prioriza el medioambiente, poniendo el foco en la sustentabilidad y agroecología, con una mirada medioambiental;
- Contempla la integración comunal;
- Apunta a transformar las grandes barreras urbanas que dividen a los barrios.

El Plan de Sector Riachuelo, por otro lado:

- Contribuye a mejorar la relación de los ciudadanos con el Riachuelo;
- Plantea la preservación de patrimonio;
- Apunta a la creación de nuevos espacios verdes;
- Busca mejorar la accesibilidad de las personas al disfrute de la Ribera, teniendo en consideración la conectividad transversal con transporte público;
- Promueve el desarrollo de proyectos ambientalmente sustentables;
- Afianza los mecanismos de participación ciudadana.
- Permite considerar un abordaje integral en materia de adaptación al cambio climático.”

Cabe destacar que, a los efectos del periodo auditado, los planes a los que se refiere el Art. 20 de la ley mencionada, se refieren a todos los planes desde el Art. 15 al Art. 19, por lo que incluye el plan de comuna, el plan de sector, el plan de detalle, las áreas de desarrollo prioritario, y el plan temático.

En resumen, de los instrumentos de planificación establecidos en la ley, se ha informado sobre el proceso en lo relativo a los Art. 15, Art. 16, Art. 17 y Art. 20, mientras que se ha informado que no ha desarrollado los instrumentos de participación mencionados en los Art. 17 y Art. 19.

b. Instrumentos de gestión

Se encuentran establecidos en el Art 21, 22,23 y 24 de la Ley 2930¹⁹, de los cuales se ha solicitado información mediante respuesta a la nota NO-2024-

¹⁹ Solo se ha analizado lo concerniente al Art, 21. Se ha excluido del análisis el Art. 22 (instrumentos de desarrollo); el Art. 23 (Instrumentos de promoción) y el Art. 24 (Instrumentos normativos) porque tanto el Art. 21 como el Art 22, se sustentan en instrumentos normativos

00013775-AGCBA-UDEPE, en relación al Art. 21 de esta ley. Esta respuesta el auditado responde que “. ese cuerpo colegiado no ha desarrollado Programas de Actuación en el período auditado. Sin perjuicio de ello, se encuentra en constante evaluación por parte de este Consejo el análisis territorial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los objetivos particulares que pudieran surgir en cada sector, a los fines de proyectar el abordaje necesario en cada caso “

En la misma respuesta no se ha informado sobre el Informe de metas Art. 21 “b” para el año 2022 y 2023. Asimismo, se solicitó específicamente que sea adjuntado el informe de metas mediante la respuesta a la nota NO-2024-00016304-AGCBA-UDEPE. En relación a este informe se ha emitida en la respuesta a la nota NO-2024-00014288-AGCBA-UDEPE, en la cual se informa sobre la ejecución presupuestaria del programa N° 103 y N° 104. Asimismo, cabe destacar que el Art .21 b establece que “... b) Informe Anual de Metas. En forma paralela a las presentaciones del Ejecutivo referentes al Presupuesto de la Ciudad Autónoma, el Informe Anual de Metas se remitirá a la Legislatura de la Ciudad debiendo describir: (1) el grado de cumplimiento de las metas físicas y financieras del PUA en el período anual anterior, dando cuenta detallada de los avances obtenidos, de las dificultades y/ o desviaciones observadas en su gestión, con especial énfasis en los resultados arrojados por los Instrumentos de Monitoreo; (2) las metas físicas y financieras del PUA a cumplir en el período anual subsiguiente, los ajustes propuestos en las modalidades de su ejecución y los previsibles comportamientos de las variables empleadas por los Instrumentos de Monitoreo. En concordancia con la Constitución de la Ciudad y de la Ley N° 71, el Informe Anual de Metas será remitido de manera formal y con la antelación suficiente al Consejo del Plan Estratégico a fin de recabar sus opiniones y proposiciones en cuanto a su contenido particular y en cuanto a la evolución local y general de los lineamientos del PUA. Con los mismos objetivos será también remitido por cuerda separada a las Comunas”.

Por lo expuesto, la información remitida no es la que se corresponde con lo establecido en este artículo. No se ha desarrollado el Informe de metas del Art. 21 “b” de la Ley 2930.

(Código de Planeamiento, Código Urbanístico, Código Ambiental, Código de Edificación, -Código de Verificaciones y Habilitaciones, que se encuentran en proceso de reformulación. Lo concerniente al Art. 23, corresponde a instrumentos económicos que no puede determinar el ente auditado.

c. Instrumentos de participación

Los instrumentos de participación definidos en el Art. 25 y sus incisos de la Ley 2930.

El Art. 25 inciso “a” de la ley objeto de auditoría, establece que se integra la Comisión Asesora del Consejo del Plan Urbano Ambiental con entidades de índole académica, profesional y comunitaria” Mediante la respuesta a la nota NO-2024-00013775-AGCBA-UDEPE se informó que” ... Mediante la Resolución N° 91-SECDU/20 del 30 de noviembre de 2020, se modificó la integración de la Comisión Asesora Permanente Honoraria del Consejo Asesor del Plan Urbano Ambiental.

Que, en ese sentido, la Comisión quedó integrada para los años 2022/2023 por:

- ✓ CAI - CENTRO ARGENTINO DE INGENIEROS
- ✓ CPAU - CONSEJO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
- ✓ SAPLAT- SOCIEDAD ARGENTINA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
- ✓ FARN-FUNDACIÓN AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
- ✓ CEM- CENTRO DE ESTUDIOS METROPOLITANOS
- ✓ SCA - SOCIEDAD CENTRAL DE ARQUITECTOS
- ✓ ENCONTRARSE EN LA DIVERSIDAD
- ✓ FUNDACIÓN METROPOLITANA
- ✓ UBA - FACULTAD CIENCIAS EXACTAS
- ✓ UBA - FACULTAD ECONOMÍA
- ✓ UBA-FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO
- ✓ UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO-INSTITUTO DEL CONURBANO
- ✓ UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN- INSTITUTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
- ✓ UNIVERSIDAD TORCUATO DITELLA- CENTRO DE EVALUACIONES POLÍTICAS BASADAS EN EVIDENCIA
- ✓ UP- FACULTAD DE ARQUITECTURA, UNIVERSIDAD DE PALERMO

A mayor abundamiento, se aclara que en el primer trimestre del 2022 se llevó a cabo un Plenario con la Comisión Asesora, con el fin de exponer los avances del proceso del Plan Urbano Ambiental y recibir los aportes al mismo. El aporte realizado por la Comisión Asesora en tiempo y forma podrá visualizarse en las Actas Nros. 1508, 1523, 1535, 1559, 1563, 1576, 1585, 1591, 1596, 1605, las



cuales fueron publicadas en la página web oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se podrá visualizar la referida resolución a través del siguiente link:
<http://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/546260>

Por otra parte, se hace saber que el reglamento de la Comisión Asesora del Consejo Asesor del Plan Urbano Ambiental, aprobado mediante Resolución N° 1662-SIYP/05 y obrante como Anexo de ésta, se encuentra disponible a través del siguiente link
<http://boletinoficialpdf.buenosaires.gob.ar/util/imagen.php?idn=81138&idf=3>

Se podrá visualizar la agenda de trabajo (...) Se podrá visualizar el contenido de las actas 2022/2023 en el siguiente link:
[http://buenosaires.gob.ar/jefaturadegabinete/desarrollo-urbano/plan-urbano-ambiental/consejo-del-plan-urbano-ambiental ...](http://buenosaires.gob.ar/jefaturadegabinete/desarrollo-urbano/plan-urbano-ambiental/consejo-del-plan-urbano-ambiental...) ““

No se ha remitido información y/ documentación en relación a lo previsto en la resolución 1662/SIYP/05. Específicamente en el Art. 7, en el que se establece la vigencia de las entidades seleccionadas para conformar la Comisión Asesora. La vigencia establecida es de un período de 2 años y podrán ser reelegidas. Cabe destacar que la Resolución N° 91/SECUDU/20 no menciona reelección sino modificación y en la que no se refiere a la vigencia. Si bien, se informó que la Comisión Asesora para el periodo auditado 2022-2023 quedo conformado por las entidades seleccionadas que han modificado la conformación vigente desde el 30 de octubre de 2020. Esta modificación inicia un nuevo período de designación por lo cual tiene una validez por dos años. No se ha informado una reelección a partir del 30 de octubre de 2022 mediante acto administrativo. Sin embargo, se ha respondido que las entidades de la resolución N° 91/SECUDUC20 integran la Comisión Asesora durante 2023, por lo cual la misma se ha encontrado con mandato vencido. El auditado ha informado que la nueva conformación de la Comisión Asesora se estableció en la resolución N°3/SEDUC/24 con fecha 30-01-2024.

Por otro lado, cabe destacar que, en las actas informadas, solamente se menciona la participación de la Comisión Asesora, pero no se identifica el aporte de la misma ni tampoco se individualiza las entidades que participan por la Comisión Asesora. Por cual, tampoco se puede verificar que las entidades mencionadas en la resolución N° 91/SECUDY/20 hayan participado efectivamente en el período auditado.



En respuesta a la nota NO-2024-00016952-AGCBA-UDEPE, “El auditado responde por IF-2024-34135607-GCABA-SECDU que *“el CAPUAM conserva las actas e informes que le son propios del Consejo. En ese sentido, pasan a detallarse aquellas actas, mediante las cuales se receptaron las reuniones con la Comisión Asesora:*

Actas Nros. 1508, 1523, 1535, 1559 y 1563 (correspondientes al año 2022).

Actas Nros.: 1576, 1585, 1591, 1596 y 1605 (correspondientes al año 2023).

Se destaca que los informes producidos por la Comisión Asesora, deberán de requerirse a aquel Organismo”

Cabe mencionar que los informes de la Comisión Asesora son de acceso público, y del mismo modo que el análisis que de ellos haga el COPUA conforme Art. 10 de la Resolución 1662/SIYP/05. Por otro parte, se considera que los informes de la Comisión Asesora son insumos valiosos que debieran conservarse, por la importancia que le otorga este Art 10 de la misma resolución.

El art 25 inciso “b” establece la conformación de Foro Permanente del Consejo del Plan Urbano Ambiental²⁰, el cual mediante la respuesta a la NO-2024-00013775-AGCBA-UDEPE, se ha informado que “... Los diversos actores comunitarios, tanto entidades como ciudadanos a título individual, pueden expresarse y actuar participativamente acerca de las Propuestas Territoriales e Instrumentales del Plan Urbano Ambiental. El Foro facilita la participación de personas con diferentes conocimientos, experiencias, ideas y opiniones respecto de las cuestiones comprendidas en el Plan Urbano Ambiental. Puede debatir y formular aportes relacionados con la identificación de temas, el análisis de problemas, la búsqueda de información, la proposición de prioridades, formas de resolución, monitoreo y cursos de acción para la implementación de las acciones. Es un espacio pertinente para proponer, elaborar, evaluar y establecer nuevas instancias y metodologías de participación en el ámbito de su incumbencia.

Se podrá visualizar la totalidad de los inscriptos al Foro Participativo Permanente, hasta la fecha, (...), incluyendo aquellos participantes para los años 2022/2023 (...) Asimismo, brindamos a continuación, el enlace de acceso público a la inscripción del Foro Participativo Permanente:

[http://buenosaires.gob.ar/jefaturadegabinete/desarrollo-urbano/plan-urbano-ambiental/s sumate-participar](http://buenosaires.gob.ar/jefaturadegabinete/desarrollo-urbano/plan-urbano-ambiental/s%20sumate-participar) Por otra parte, se hace saber que el Reglamento del Foro Participativo Permanente fue aprobado mediante Resolución N° 744-SIYP/2005 y obra como Anexo I de ésta, disponible a través del siguiente link: [http://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/73061 ...](http://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/73061)



La participación en el Foro Permanente del Consejo del Plan urbano Ambiental, se establece en la Resolución 744 SIYP/ 2005 art 3 –“Son participantes del Foro Participativo Permanente:

- a) Todas las entidades académicas profesionales y comunitarias de acreditada trayectoria y representatividad reconocida en la defensa del desarrollo sostenible.
- b) Toda persona física o jurídica que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática objeto del Plan Urbano Ambiental.
- c) Los integrantes del Consejo del Plan Urbano Ambiental.
- d) Los integrantes del Consejo del Plan Estratégico de la Ciudad de Buenos Aires y todo otro Consejo creado por la Constitución de la Ciudad.
- e) Los representantes de los Centros de Gestión y Participación.
- f) Los integrantes del equipo técnico y administrativo del CoPUA

La Resolución 1662/SIYP/2005 indica que la Comisión Asesora está integrada por entidades académicas profesionales y comunitarias que se corresponden con el perfil definido en el Art. 3 inciso a) de la Resolución 749-SIYP-2005 y lo prescrito en el Art. 4 de la misma norma.

En la respuesta a la nota NO-2024-00016952-AGCBA-UDEPE se solicitó esta última resolución mencionada. En la respuesta del auditado, “... se aclara que la Resolución correcta es la Nro. 744-SIYP-2005, ya que mediante la misma se crea el FPP. “. Por lo cual, el Artículo 4º, se refiere a “...Las personas jurídicas participan por medio de sus representantes legales o apoderados, quienes deberán acreditar personería en los términos del artículo 51 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Decreto N° 1.510-GCABA/97).”

De la información suministrada en respuesta del auditado en referencia al Art. 25 inciso “b”, no se ha informado sobre los incisos “c” y “e” de la resolución 744-SIYP-2005. Sin embargo, se ha informado sobre estos incisos en la respuesta a la nota NO-2024-00013775-AGCBA-UDEPE en la que se consultaba el recurso humano para la gestión de la Ley 2930. El inciso “d” no se ha informado en esta respuesta.

Se ha analizado, la información remitida en la *respuesta* a la NO-2024-00013775-AGCBA-UDEPE, en la cual fue informado la cantidad de inscriptos para el período bajo análisis.



Cuadro N° 18 Inscriptos a los Foros Participativos Permanente 2022

Año 2022			
Comuna	Cantidad de Inscriptos		
	Carácter		Total
	Ciudadano	Organización - Institución	
1	1	0	1
3	1	0	1
4	1	0	1
7	1	0	1
11	0	2	2
12	1	0	1
Total	5	2	7

Fuente: Respuesta a la Nota NO-2024-00013775-AGCBA-UDEPE

La comuna con mayor cantidad de inscriptos fue la Comuna 11, en carácter de organizaciones – Instituciones, siendo: Observatorio Ciudadano de Villa Devoto y la organización - institución Spazios

Cuadro N° 19 Inscriptos a los Foros Participativos Permanente 2023

Año 2023				
Comuna	Cantidad de Inscriptos			
	Carácter			Total
	Ciudadano	Organización - Institución	Comuna	
1	1	1	0	2
2	1	0	0	1
3	3	1	0	4
4	4	1	0	5
5	1	0	0	1
7	1	1	0	2
8	1	0	0	1
9	1	1	0	2
10	1	0	0	1
12	3	1	0	4
13	6	1	1	8
14	15	1	0	16
15	1	0	0	1
Total	39	8	1	48

Fuente: Respuesta a la Nota NO-2024-00013775-AGCBA-UDEPE

Durante el año 2023, en la comuna con mayor cantidad de inscriptos fue la Comuna 15, en carácter de organizaciones – Instituciones, siendo: ONG BUENOS VECINOS BA, Junta Comunal 7, Asociación de Mujeres Arquitectas e Ingenieras. AMAls, Universidad de Belgrano, Ministerio de Arqueología y Museo Arqueológico III República de La Boca, Estudio arquitectura Gulmèn Olaiz, ORGANIZACION INTERNACIONAL DE TECNICOS y Defensoría del Pueblo CABA

En comparación entre ambos años, en el año 2023, en relación a la inscripción del Foro de Participación Permanente, ha aumentado en el carácter de ciudadanos un 680 % y en el carácter de Organización e Institución aumento un 300%:

No se ha podido verificar la asistencia de los participantes a los Foros debido a que no se ha puesto a disposición el libro de asistencia, los mismos fueron solicitados en nota NO-2024-00016952-AGCBA-UDEPE.

No se ha podido realizar la verificación que los participantes del Foro Participativo Permanentes hayan concurrido y efectivamente participado conforme el Art. 3 de la resolución 744-SlyP-2005, ya que no se tuvo acceso a las Actas del Foro Participativo conforme Art 5 de esta misma resolución. Cabe destacar que en la Agenda 2022 y Agenda 2023, en la información puesta a disposición a este equipo de auditoría y en la respuesta a la nota NO-2024-00013775-AGCBA-UDEPE existen cuatro (4) minutas del Foro. Para el año 2022, una (1) minuta que se denomina “Minuta Borrador Taller Foro Part 20-10. pdf” y tres (3) minutas de 2023 se denominan PUA- Plenario con Foro Participativo 28-02. Pdf, PUA - Acta 1589- Plenario 18-04-2023, PUA - Acta 1589- Plenario 18-04-2023 y PUA - Acta 1605- Plenario 27-06-2023., las cuales no contienen la información requerida conforme al art “5.d” y “e” de la resolución mencionada.

El artículo 25 inciso “c” de la Ley 2930 prevé audiencias públicas. Se informó mediante la respuesta a la nota NO-2024-00013775-AGCBA-UDEPE, que “... en lo que respecta a este punto, se aclara que para los años 2022/2023 no se han realizado Audiencias Públicas en el marco del Procedimiento de Actualización del PUA. No obstante, ello, se informa que se llevaron adelante numerosas instancias participativas con vecinos y vecinas, Juntas Comunales, Consejos Consultivos, y otros organismos.

A modo de ejemplo de ello se acompaña el link con la agenda del período auditado donde se hace referencia a cada uno de los plenarios realizados y la participación de los mismos. Se podrá visualizar la agenda de trabajo”

El artículo 25 inciso “d” de la Ley 2930, establece difusión y publicaciones, se informó mediante nota *NO-2024-00013775-AGCBA-UDEPE* que, “ ...Los documentos y publicaciones podrán visualizarse a través del siguiente enlace: <http://buenosaires.gob.ar/jefaturadegabinete/desarrollo-urbano/plan-urbano-ambiental/actualizacion-del-plan-urbano-ambiental>. Las relacionadas con el CoPE se encuentran accesibles mediante el siguiente link: <http://https://buenosaires.gob.ar/base-documental/biblioteca>.

Por su parte, y en relación al Programa N° 104, creado en el año 2011 para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se destaca que el mismo tiene por misión, formar y generar una participación abierta de las infancias en temas inherentes a la Ciudad.

Para ello se esquematiza el programa, bajo 3 ejes:

PLANEAMIENTO URBANO PARTICIPATIVO:

Diseño de propuestas urbanas para mejorar la calidad de vida de las infancias en la Ciudad y su disfrute.

RELEVAMIENTO E INVESTIGACIÓN:

Recopilación, organización y análisis de la información recabada para las infancias de la Ciudad.

TALLERES CON NIÑAS Y NIÑOS:

Espacios de participación infantil para promover, proteger y garantizar los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes para el ejercicio de una ciudadanía plena.

En ese sentido, y para el período auditado, se planificaron y llevaron a cabo actividades que cubrieron los tres objetivos, estableciendo como primordial el de escuchar las voces de las infancias y tenerlas en cuenta a la hora de llevar adelante planes para la Ciudad.

En el año 2022 los talleres de niños y niñas (consejos) abordaron temáticas netamente urbanas, con el objeto de que las infancias interpreten conceptualmente y de manera práctica aspectos urbanísticos. Así, se desarrollaron actividades tales como: La cápsula del tiempo, el Atlas Consejero y Maquetas Urbanas.

La cápsula del tiempo se trató de una actividad en donde cada niña y niño ponía un mensaje para las infancias del futuro en un objeto, en donde se podía leer qué querían del mundo urbano de hoy que permaneciera en el tiempo. De esta forma, se conformó un “patrimonio de las infancias”.

El Atlas Consejero, por su parte, se trató de un compendio de mapas de cada barrio, en el que las infancias destacaron cuáles eran los mejores lugares de su barrio.

Las Maquetas, por otro lado, fueron construcciones realizadas con materiales reutilizables que representaban sus ciudades ideales y soñadas. Todos estos trabajos se presentaron en la Legislatura, junto con el Manifiesto 2022, compendio y síntesis de los talleres con las infancias, ante la presencia de legisladores y autoridades del Poder Ejecutivo de la Ciudad.

Asimismo, se llevó a cabo la coordinación de una consulta activa y participativa, abierta a las infancias, en la Usina del Arte, sobre el lineamiento proyectual “BA Costa” como acción transversal con otras áreas de Gobierno.

Para el año 2023 se implementaron las “IDEATONES”, una nueva modalidad de trabajos con infancias y adolescencias, basada en consultas con grupos de infancias y adolescencias de distintos barrios sobre temáticas específicas, entre ellas: AMBIENTE, CULTURA, MOVILIDAD, ESPACIO PÚBLICO y EDUCACIÓN.

Como cierre del ciclo de actividades 2023, se realizó en el Palacio Lezama el “Foro de Niños y Niñas”, en el que se expusieron y vivenciaron las propuestas pensadas e ideadas en los talleres...”

En relación a los documentos y publicaciones que se hace referencia en la respuesta a la nota mencionada corresponde a períodos que se encuentran por fuera del período auditado.

En relación a la información suministrada sobre el programa 104, se solicitó ampliación de la información mediante la respuesta a la nota -NO-2024-00018549-AGCBA-UDEPE. En ella se brindó información detallada sobre los talleres la cual se ha analizado.

La cantidad de talleres correspondientes al año 2022 fue de 428. Los espacios informados en los cuales se llevaron a cabo fueron en escuelas públicas, Consejo de Niños, Niñas y Adolescentes (CNNYA), Hogar Vallecito y el Palacio



Lezama. La cantidad de talleristas fue en promedio de tres (3) personas, Se informo sobre tres personas que participan en la realización de los talleres que no habían sido informadas previamente en las respuestas a la nota la NO-2024-00013775-AGCBA-UDEPE y NO-2024-00013961-AGCBA-UDEPE.

Los talleres abarcaron los grados de 4^a, 5^a, 6^a y 7^a grados, abarcando temáticas relativas a la consolidación del grupo y recuperación de la historia del programa, urbanismo, observación y salida al barrio, el abordaje de los derechos de niñas y niños, ideación y generación de nuevos derechos de las infancias e indagación de propuestas barriales urbanas.

La cantidad de talleres correspondientes al año 2023 fue de 561. Los espacios informados en los cuales se llevaron a cabo fueron escuelas públicas y el Hogar Vallecito. La cantidad de talleristas fue en promedio de 3 personas. Los talleres abarcaron los grados de 4^a, 5^a, 6^a y 7^a grados, abarcando temáticas relativas a la consolidación del grupo y recuperación de la historia del programa, urbanismo, observación y salida al barrio, el abordaje de los derechos de niñas y niños e indagación de propuestas barriales urbanas.

Cuadro N^o 20 Cantidad de talleres y comunas

Comunas	Talleres	
	2022	2023
Comuna 4	66	72
Comuna 9	4	73
Comuna 11	132	192
Comuna 12	0	120
Comuna 13	150	104
Comuna 15	66	0
Total	418	561

Fuente: respuesta nota -NO-2024-00018549-AGCBA-UDEPE

La cantidad de talleres ha aumentado un 34%. De acuerdo a lo informado, no se ha realizado talleres en 2023 en la comuna 15 y se ha incorporado la realización de talleres en la comuna 12.

d. Instrumentos de monitoreo

El Art. 26 de la ley objeto de auditoría establece los instrumentos de monitoreo que los define en, “...

A. Monitoreo General.

Este monitoreo debe reflejar la calidad urbana y ambiental de la Ciudad. Deberá basarse en una identificación selectiva de las variables determinantes de la mencionada calidad, mediante uno o varios indicadores cuantitativos propios de cada variable. El conjunto articulado de estas variables procurará describir el conjunto de las situaciones urbanas de manera integral, abarcando todas las dimensiones pertinentes (demográficas, económicas, inmobiliarias, ambientales, movilidad, pobreza urbana, satisfacción de los habitantes en general y por sectores afectados, género, etc.). Sus resultados serán cotejados secuencialmente con las metas que se hayan establecido, concurriendo a la evaluación y eventual modificación de los cursos de acción y de las prioridades del PUA.

B. Monitoreos Particulares

El sistema antes descrito de monitoreo de las variables urbanas y ambientales será aplicado en forma particular y circunstancial en los casos de requerimientos específicos derivados de programas y/ o situaciones sectoriales o temáticas que así lo ameriten dado su significado, o bien por la aparición de valores en los respectivos indicadores que sugieran la emergencia de riesgos relevantes en los aspectos urbanos y ambientales.

C Monitoreo de Instrumentos.

Es el monitoreo general que se lleve a cabo en el marco de la gestión de los Instrumentos. Debe permitir evaluar la calidad y la eficacia de los citados Instrumentos en todas sus variedades a fin de ajustar y perfeccionar dicho conjunto de herramientas. A tal fin se emplearán de manera particularizada las variables urbanas y ambientales pertinentes y sus respectivos indicadores.”

En respuesta a la NO-2024-00013775-AGCBA-UDEPE, se informó con respecto a este Art. 26, “... Se destaca que este Organismo, en el marco del Proceso de Actualización del PUA, tiene en consideración el estudio, análisis y recopilación de indicadores específicos por comuna, elaborados por la Dirección General Antropología Urbana, los cuales podrán visualizarse a través del sitio web: <http://buenosaires.gob.ar/jefaturadegabinete/desarrollo-urbano/plan-urbano-ambiental/actualizacion-del-plan-urbano-ambiental>. Este cuerpo colegiado destaca que los Instrumentos, tales como de planificación; de gestión; de participación y de monitoreo permiten facilitar, teniendo en cuenta distintas variables urbanas y ambientales, el desarrollo de las acciones propuestas,

promueven la participación de la comunidad en la gestión urbano-ambiental, permiten verificar el cumplimiento de las metas fijadas y contar con una información geográfica actualizada para una correcta gestión desde lo urbanístico.”

En este link, se visualizan 15 documento en archivo pdf uno para cada comuna, contiene un índice que menciona con indicadores urbanísticos, indicadores ambientales, índice de sustentabilidad urbana, dinámica urbana. Sin embargo, no contiene los indicadores con datos del período auditado 2022-2023.

En la respuesta, se realizó una definición de lo que es un monitoreo y sus resultados provenientes de su aplicación. Sin embargo, no responde efectivamente si ha realizado dichos monitoreos. Tampoco se ha adjuntado documentación de respaldo, que fue solicitada.

En respuesta a la nota NO-2024-00013775-AGCBA-UDEPE, en relación al Art. 27 sobre suscripción de acuerdos y convenios, se informó: “Este cuerpo colegiado no ha suscrito durante el transcurso del año 2022 y 2023 Acuerdos y Convenios a nivel Metropolitano”

En respuesta a la nota NO-2024-00013775-AGCBA-UDEPE, se informó sobre el carácter prioritario especificado en el Art. 29 inciso b y c, en que se expresa que “... El Programa de Actuación sobre Transporte y Movilidad contemplado en el artículo 29 inciso b) de la Ley N° 2.930 fue desarrollado por la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad, actualmente dependiente de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura, teniendo en consideración de manera articulada distintas acciones y lineamientos planteados por este Consejo, derivados de las distintas mesas de trabajo que se llevaron a cabo a lo largo del período auditado. Desde el CAPUAM, trabajamos en incluir dentro de las acciones a nivel metropolitano y a nivel Ciudad los lineamientos de la temática. Podrá encontrarse la reunión que se llevó a cabo con Comisión Asesora sobre Movilidad y Transporte en el Acta N° 1563. En el marco del Proceso de Actualización del PUA, el Consejo Asesor del Plan Urbano Ambiental llevó adelante un análisis integral de la zona sur de la Ciudad, en virtud del cual se contempla en el Proyecto la inclusión de acciones a nivel metropolitano y a nivel Ciudad de lineamientos vinculados, que buscan específicamente la revitalización de la mencionada zona. En el mismo orden de ideas, se llevaron a cabo reuniones a fines de debatir la temática de hábitat y vivienda en Zona Sur con áreas competentes en la materia, como el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat de



la Ciudad y el Instituto de Vivienda de la Ciudad, quienes aportaron su postura y conocimiento con el objetivo de complementar lo analizado por el Consejo. Dichas reuniones se encuentran registradas en las Actas Nros. 1504,1510,1576”

Cabe destacar que en las respuestas del auditado de las siguientes notas: NO-2024-00013775-AGCBA-UDEPE, NO-2024-00016952-AGCBA-UDEPE, NO-2024-00017889-AGCBA-UDEPE-, NO-2024-00019756-AGCBA-UDEPE, NO-2024-00013961-AGCBA-UDEPE y NO-2024-00018548-AGCBA-UDEPE, se remitieron las Actas 2022 y Actas 2023, las cuales se entienden como modo de registro de la gestión de la Ley 2930, pero que no se corresponden con los requisitos formales de registro, los cuales se establecen en el Anexo 3 Art. 5 .”d.” “e” de la Resolución 744-SlyP-2005. Reglamento de Funcionamiento del Foro Permanente del Consejo del Plan Urbano Ambiental. Sin embargo, se observa una mayor cantidad de registros de actas en 2023 en comparación con el año 2022. La cantidad promedio de consejeros presentes en cada instancia de encuentro, es once (11), lo que indica que la presencia de los consejeros es del 50% de acuerdo a la nómina informada para ambos periodos. La frecuencia de registro de las actas suministradas es de dos (2) actas por mes.

Relativo al registro de documentación, se solicitó mediante nota NO -2024-00017886-AGCBA-UDEPE poner a disposición el Informe Anual de Gestión de 2022 y 2023 conforme artículo 3 del Reglamento del Foro Participativo Permanente. En la respuesta el auditado, menciona: “Al respecto se aclara que mediante informe N° IF-2024-33121667-GCABA-SECDU, en respuesta a la auditoría n° 00016304-AGCBA-UDEPE/2, se adjuntaron los documentos de reporte de metas para los años 2022 y 2023, aclarándose que la información que allí contienen, fue la que se brindó oportunamente mediante informe N°30190388-GCABA-SECDU/24 en respuesta a la Auditoría que tramitó mediante Nota N°00014288-AGCBA-UDEPE/24, a los cuales nos remitimos por cuestiones de brevedad “

Este artículo se refiere a “un documento por escrito con las conclusiones de las actividades realizadas por el Foro...” No se refiere a información de ejecución presupuestaria. Por lo expuesto, la información remitida no es la que se corresponde con lo establecido en artículo 3 del Reglamento del Foro Participativo Permanente de la Resolución 7744-SlyP-2005.

Se ha solicitado informes realizados a la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos mediante la respuesta a la nota NO-2024-00019336-AGCBA-AGJLG, se ha informado sobre el IF-2022-45813263-GCABA-SGCBA

Informe N° 98-SGCBA-22 correspondiente al año 2022 y se ha solicitado informes realizados a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual no ha remitido información.

3. OBSERVACIONES

Aspectos presupuestarios y contables 2022-2023

1.No se ha realizado el informe de metas conforme al Art. 21 “b” de la Ley 2930, el cual establece describir el grado de cumplimiento de las metas físicas y financieras del PUA en el período anual anterior a estas, dando cuenta detallada de los avances obtenidos, de las dificultades y/ o desviaciones observadas en su gestión, con especial énfasis en los resultados arrojados por los Instrumentos de Monitoreo, y, además, no contener las metas físicas y financieras del PUA a cumplir en el período anual subsiguiente, los ajustes propuestos en las modalidades de su ejecución y los previsibles comportamientos de las variables empleadas por los Instrumentos de Monitoreo.La no realización de este informe impide medir la economía, eficacia y eficiencia del objeto auditado.

Aspectos legales 2022 -2023 Ley 2930

Instrumentos de planificación

2 No se han desarrollado el “Plan temático” requerido por el Art. 19 de la Ley bajo análisis, el cual contiene las actividades y la determinación de las problemáticas urbanas ambientales. Este tipo de planes requiere su articulación con los distintos organismos que tienen incumbencia en las respectivas actividades y problemáticas. La omisión de su realización incide en el proceso de planificación.

Instrumentos de gestión

3. No se ha desarrollado el programa de actuación del Art 21 “a” de la Ley 2930. La omisión de desarrollo de este instrumento impide determinar el ordenamiento de las acciones a ejecutar para el logro de los objetivos particulares propuestos para una temática o recorte territorial específicos, dentro del contexto de los lineamientos del PUA.



4.No se ha desarrollado el informe de metas conforme al Art. 21 “b” de la Ley 2930. La ausencia de desarrollo de este informe, no permite realizar una descripción del grado de cumplimiento de las metas físicas y financieras del PUA en el período anual anterior, dando cuenta detallada de los avances obtenidos, con especial énfasis en los resultados arrojados por los Instrumentos de Monitoreo. Además, no contiene las metas físicas y financieras del PUA a cumplir en el período anual subsiguiente, los ajustes propuestos en las modalidades de su ejecución y los previsibles comportamientos de las variables empleadas por los Instrumentos de Monitoreo. Su omisión incide en el proceso de gestión.

Instrumentos de participación

5.No se ha podido determinar la conformación y participación efectiva de los participantes del Foro Participativo Permanente del Consejo Urbano Ambiental-

6. No se ha cumplimentado con el deber de llevar el libro de asistencia de los participantes en el Foro Participativo Permanente, según lo regulado por el Art. 4 inciso “d” del Reglamento del Foro Participativo Permanente Resolución N° 744-SIYP/2005. El control de asistencia permite conocer la efectiva convocatoria y concurrencia en las instancias de participación.

7. No se ha cumplimentado con el deber de emitir el Informe Anual de Gestión, según lo regulado por el Art. 3 del Reglamento del Foro Participativo Permanente Resolución N° 744-SIYP/2005. Dicho informe debe contener las conclusiones de las actividades realizadas y debe ser de carácter público. La no emisión impide una debida rendición de cuentas y la transparencia de la información.

8. No se ha cumplimentado con el deber de labrar actas con lo acontecido en las reuniones del Foro Participativo, según lo regulado Art. 5 “d” y “e” del Reglamento del Foro Participativo Permanente Resolución N° 744-SIYP/2005. Los documentos no contienen las posiciones respecto de la temática (los acuerdos y desacuerdos) como tampoco las firmas.

Instrumentos de Monitoreo

9. No se ha verificado la existencia de los tres tipos de monitoreo indicados por Ley 2930 conforme Art 26 A.B y C: monitoreo general. particular y de instrumentos durante el periodo 2022/2023, los cuales permitiría medir la eficacia y eficiencia mediante los indicadores previstos en cada uno de los mismos.

4. RECOMENDACIONES

Aspectos presupuestarias y contables

1. Elaborar los informes de metas conforme Art. 21" b" de la Ley 2930.

Instrumentos de planificación

2. Desarrollar el instrumento de planificación previsto en el Art. 19 de la Ley 2930.

Instrumentos de gestión

3 y 4. Desarrollar los instrumentos de gestión contemplados por el Art. 21" b" de la Ley 2930.

Instrumentos de participación

5. Registrar y dar cuenta de los participantes efectivos del Foro Participativo Permanente del Consejo Asesor del Plan Urbano Ambiental.

6, 7 y 8. Cumplimentar los procedimientos de registro establecidos en los Art. 3, 4 "d" y 5 "d" y "e" "Reglamento del Foro Participativo Permanente conforme Resolución N° 744-SIYP/2005.

Instrumentos de Monitoreo

9. 10 y 11 Elaborar los Instrumentos de monitoreo previstos en el Art. 26 A, B y C de la Ley 2930.

9. CONCLUSION

La gestión de la manda de la Ley 2930, se encuentra a cargo de la Secretaria de Desarrollo Urbano, en la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete. La estructura organizacional es compleja, debido a la cantidad de normativas previstas y la cantidad de actores interviene para su desarrollo.

La estructura de recursos humanos está conformada por: el Secretario de Desarrollo Urbano, Consejo del Plan Urbano Ambiental, la Comisión Asesora, los talleristas que realizan las actividades de capacitación, las personas de la Dirección General de Planeamiento Urbano, la Dirección General de Antropología Urbana, como así también todas las personas físicas y jurídicas que se inscribieron para participar del “Foro Participativo Permanente del Plan Urbano Ambiental Actualización para el año 2022 y el año 2023”.

En relación a los aspectos presupuestarios, el programa 103, no cuenta con metas físicas por ser un programa instrumental, pero a los fines de la rendición de cuentas es de buena práctica establecer metas para lograr la medición de la economía, eficacia y eficiencia por lo cual es esperable que se cumplimente en el marco del PUA.

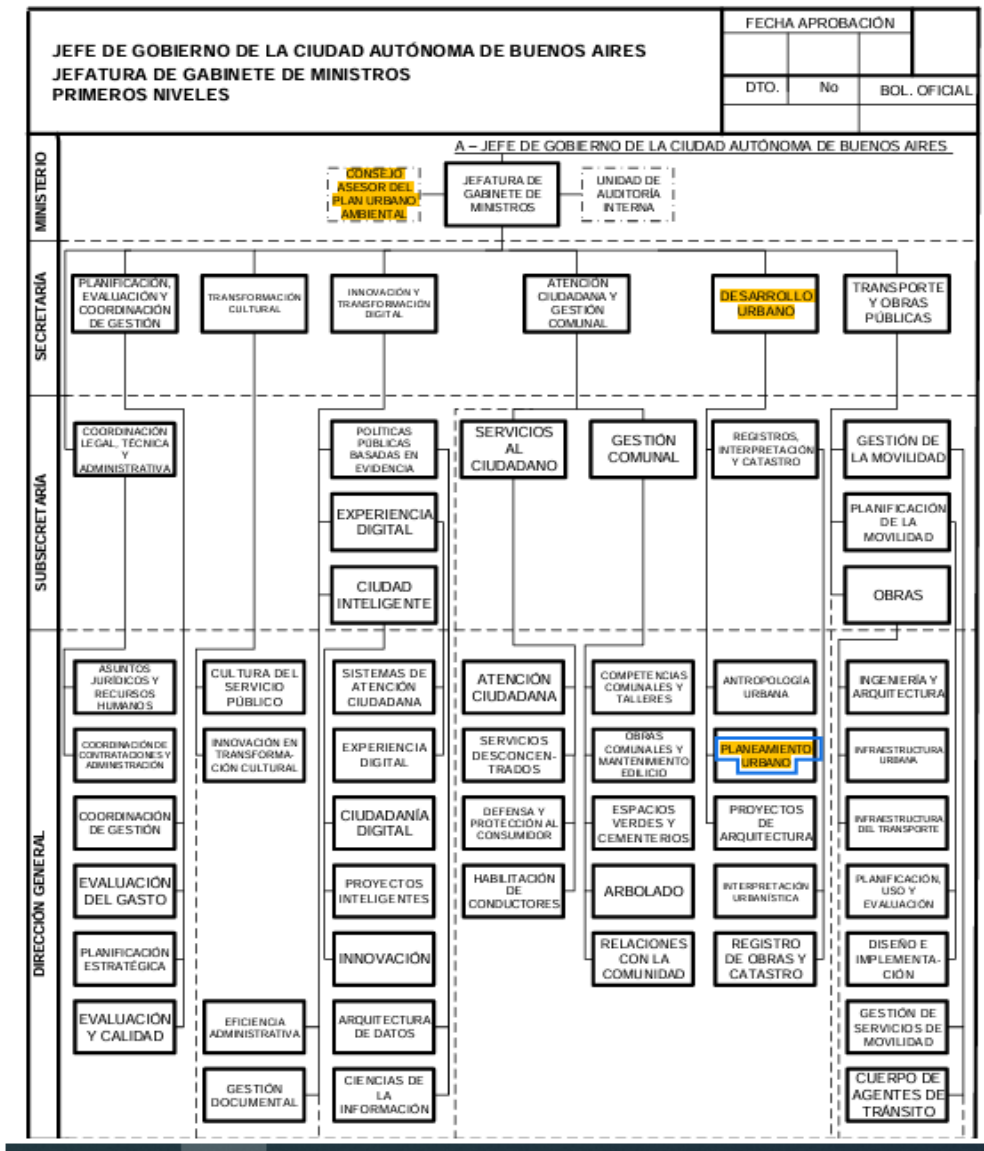
La Ley 2930 establece cuatro instrumentos para su desarrollo. Los mismos son: de planificación, de gestión, de participación y de monitoreo. Los instrumentos de planificación de los Art. 15, Art. 16, Art. 18 se han verificado con cierto grado de avance al igual que los instrumentos de participación del Art. 25. Sin embargo, no se han podido desarrollar los instrumentos de gestión e instrumentos de monitoreo definidos en la ley.

Dado que un objetivo de la Ley 2930 es el fomento de la participación ciudadana sería relevante que los instrumentos de participación previstos por la misma sean cumplimentados para alcanzar el consenso social en post de la actualización y gestión del PUA.

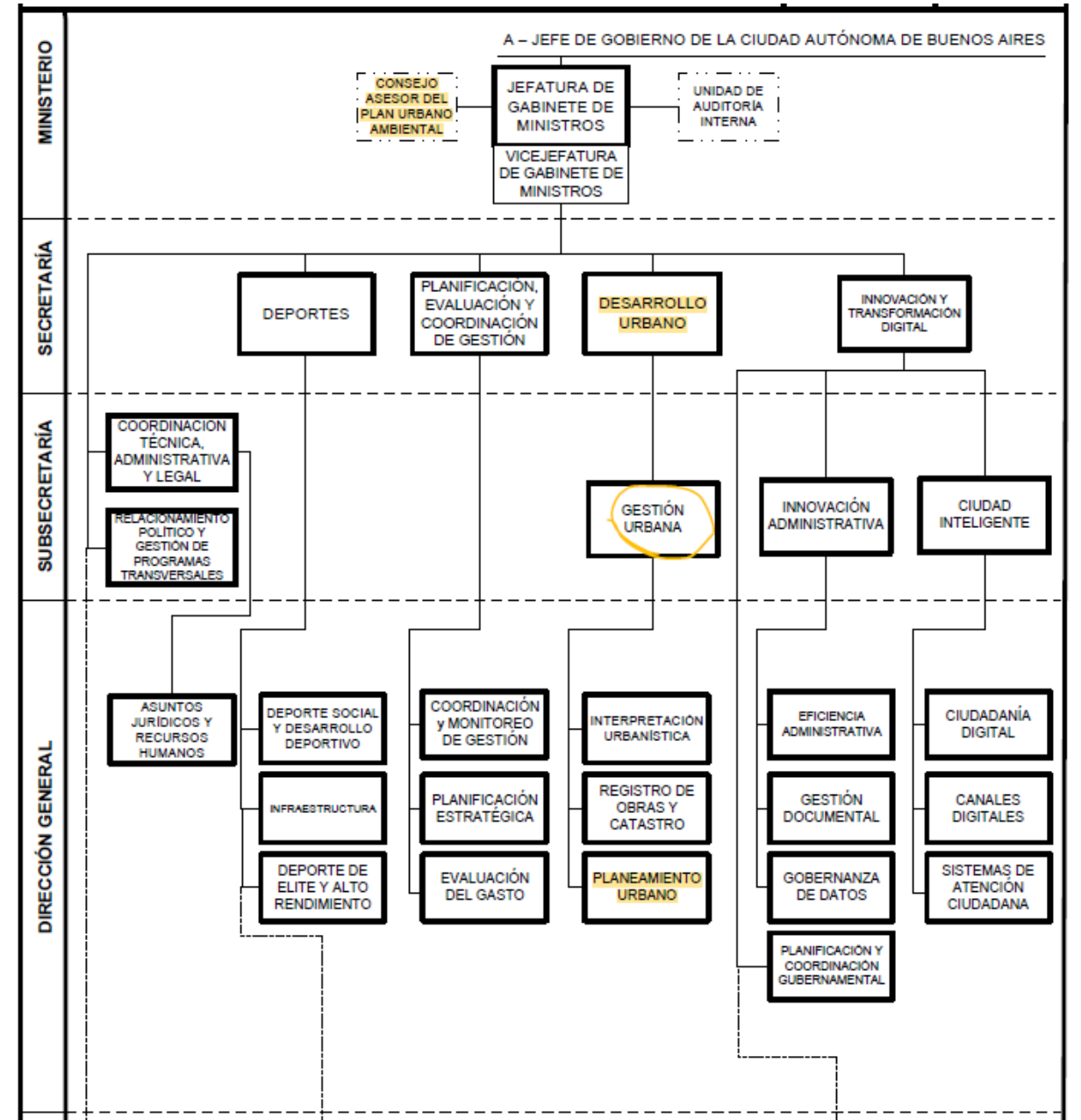
Especialmente, el Informe Anual de Metas conforme Ley 2930 y el Informe Anual de Gestión según Resolución N° 744-SIYP/2005, son insumos esenciales para la retroalimentación del PUA, por lo cual su elaboración no debiera ser omitida.

Actualmente, son principios de derecho y de buena práctica en el ámbito de la gestión pública, el acceso a la información y la rendición de cuentas, ambas aristas fundamentales de la transparencia en la gestión gubernamental.

ANEXO I ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL



Fuente: Decreto N°463/19



Fuente: Decreto N° 387/2023



Anexo II NORMATIVA

NORMA	BO	DESCRIPCION
Constitución de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires	1996	
Ley 6594	BO 6513 N° 02-12-2024	Ley de presupuesto 2023
Ley 6507	BO N° 6024 28-12-2020	Ley de Presupuesto año 2022
Ley 2930	BO N° 3091 8/1/2009	Plan Urbano Ambiental
Ley 70	BO N° 539 29-09-1998	Ley del sistema de gestión, administración y control financiera del sector público. Modificada por las Leyes Nros. 287, 801, 1007 y 2060.
Ley 71	BO N° 564 04-11-1998	Creación del Organismos de Formulación y actualización del PUA
Ley 2095	Bo N° 928 24-04-2000	Hogares en situación crítica habitacional. El poder Ejecutivo a través de la Comisión Municipal de la Vivienda Instrumentará políticas de acceso a vivienda para uso exclusivo y permanente de hogares de escasos recursos.
Ley 6301	BO N° 5870 15-05-2020	Ley de emergencia financiera y Económica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ley 6292	BO N° 5757	Ley de Ministerios
Decreto 387/2023	BO N° 6765 11-12-2023	Estructura orgánica funcional
Decreto 429/2021	BO 6286 30-12-2021	Distribución de créditos
Decreto 430/2021	BO 6286 30-12-2021	Normas Anuales de Ejecución y Aplicación de presupuesto
Decreto 463/2019	BO 5762 16-12-2019	Estructura orgánica funcional
Decreto 470/2023	BO 6531 02-01-2023	Normas Anuales de Ejecución y Aplicación de presupuesto



Decreto 1000	BO N° 704 31-05-1999	Reglamentación de la ley 70
Decreto 1510	BO N°310 27/10/1997	Procedimiento administrativo de CABA
Resolución n° 91/SECDU/20	Bo 6086 20- 03-2021	Integración- Modificación - Comisión Asesora Permanente Honoraria del Consejo Asesor del Plan Urbano Ambiental
Resolución N° 744/2005	BO N° 1272 05-07-2005	Creación del Foro Participativo Permanente Plan Urbano Ambiental
Resolución N° 1662/SIYP/05	BO N° 928 04-05-2005	Creación de la Comisión Asesora Permanente Honoraria del Consejo del Plan Urbano Ambiental - PUA
Resolución N° 14/MJGGC/2020	BO N° 5780 15-01-2020	Delegación al secretario de Desarrollo Urbano la función de Coordinador del COPUA

ANEXO III-PROPUESTAS A NIVEL METROPOLITANO- Principales temas

PROPUESTAS A NIVEL METROPOLITANO- Principales temas -	
Estructuración y desarrollo urbano de la aglomeración	1 La definición de la red circulatoria jerárquica (autopista, avenidas principales y medios masivos guiados)
	2. Los Criterios de extensión y consolidación de la expansión urbana y las consecuentes políticas de provisión de infraestructura y equipamientos básicos
	3. Definición y planes de manejo de los grandes espacios abiertos de escala metropolitana (bisques de Ezeiza, Parque Pereyra Iraola)
	4. Concretar criterios de actuación respecto de grandes fracciones que pudieran ser utilizadas para uso Público (INTA - Castelar, Grandes instalaciones, militares, otros)
	5. Políticas de uso de la Franja costera del Rio de la Plata y del Rio Paraná, con definición de actividades a preservar, a promover y planes de manejo respectivos
	6 políticas de perseveración y desarrollo del Delta Interior del Paraná que conjugue preservación ambiental, desarrollo productivo y uso recreativo.
Aspectos de transporte y movilidad	1 Conformar un sistema regional de aeropuertos, a partir de las diversas instalaciones públicas y privadas existentes, y con relación a las previsiones del desarrollo del transporte aéreo de personas y cargas y a los criterios de expansión urbana que se adopten
	2. Conformar un sistema regional de Puertos de Carga, a partir de la identificación y consolidación de los roles diferenciados ya perfilados
	3. Acordar la constitución de un Puerto de Pasajeros acorde con el desarrollo del turismo que proviene por vía marítima y fluvial.
	4. Coordinar políticas de transporte de pasajeros que concurren a una progresiva coordinación física, tarifaria y operacional intra e intermodal, que contempla los modos tecnológicos más amigables con el medio y de menor costo social, de acuerdo con los avances tecnológicos y operativos.
	5. Acordar políticas de transporte de cargas que otorguen prioridad a los modos ferroviarios y pluviales por sobre los viales, y simultáneamente, definir el sistema de estaciones de ruptura de cargas que facilite la articulación de los diversos modos y medios de transporte
Cuestiones ambientales	1 Formular políticas consensuadas con respeto a todas las etapas de gestión de residuos domiciliarios (producción, reciclado, recolección, disposición)
	2. Acordar políticas concretas respecto a los estándares de producción, formas de recolección y sistemas de eliminación de los residuos peligrosos y patogénicos
	3. Compatibilizar normativas sobre estándares de emisiones líquidas y gaseosas de las actividades productivas y consecuentemente niveles dominios de calidad histórica, sonora y atmosférica
	4. Compatibilizar normativas y formas de prevención de las actividades que impliquen riesgos para la población y el ambiente.
	5. Formular políticas de control, y seguimiento que permitan que los acuerdos anteriormente detallados se concreten efectivamente y posteriormente se corrija y actualicen con la periodicidad necesaria.
	6. Acordar programas y proyectos conjuntos sobre las cuestiones necesarias concurrencia interjurisdiccional, considerando como casos paradigmáticos la recuperación de la Cuenca Matanza Riachuelo
	7. Evaluar y adoptar políticas especiales para las situaciones de riesgo tecnológicos (polos petroquímicos, Tomas de Agua, Aeroparque, instalaciones de CONEA; en la Av General Paz)



Riesgos de anegabilidad	Incorporar el criterio de Riesgo Hídrico en la planificación urbana y ambiental de la Ciudad de Buenos Aires, a través de:
	1. La información suministrada por los Mapas de Riesgos Hídricos para redefinir usos, tejidos y otras variables urbanas en el marco de la normativa urbanísticas y ambientales.
	2 La incorporación de las tecnologías adecuada a efectos de contar con pronósticos y alerta temprana más ajustadas que los que existen en la actualidad.
	3. El diseño con criterios preventivos de un Plan de Riesgo y Manejo de Contingencias Hídricas
	4, El tratamiento de los espacios verdes, arbolado urbano y gestión de los residuos sólidos con criterios hídricos
5. El diseño e implementación de un programa de comunicación y educación hídrica a efectos de incorporar el concepto de riesgo hídrico en la población a fin de lograr respuestas políticas antes, durante y después de un evento de inundación	

Fuente: Ley 2930

ANEXO IV. LINEAMIENTOS

Estructura y Centralidades
Lineamientos
<p>a. Consolidación del Área Central como centro metropolitano, nacional regional e internacional, a través de las siguientes acciones: 1. Promover la vitalidad del Área Central y del Casco Histórico a través de su residencialización y la mixtura de usos. 2. Inducir la articulación del Área Central con el Área Multimodal de Retiro-Puerto Nuevo. 3. Resolver las relaciones del Área Central con el sector portuario-industrial de Dársena Sur. 4. Impulsar, a través de normativas urbanísticas e incentivos impositivos y crediticios la instalación de actividades centrales en el área de extensión sur (Av. Entre Ríos). 5. Promover el mejoramiento de los espacios públicos con operaciones de forestación y renovación del mobiliario urbano y preservación patrimonial. 6. Promover la integración del Microcentro con Catalinas Norte, Casco Histórico y Puerto Madero. 7. Promover condiciones sustentables de movilidad que incluyan: Expansión de los medios subterráneos de transporte de pasajeros, Reestructuración del transporte automotor público de superficie con incorporación de tecnologías que reduzcan el nivel de emisiones contaminantes, Restricción a la circulación y estacionamiento de los automóviles particulares y a la circulación de taxis desocupados en áreas congestionadas, conformación de áreas peatonales y calles de convivencia con prioridad de medios no motorizados, 8. Identificar y proteger edificios y áreas de valor patrimonial. 9. Promover la renovación de edificios y áreas degradadas.</p>
<p>b. El fortalecimiento de los centros secundarios comunales y barriales, a través de las siguientes acciones: 1. Conformar física y funcionalmente una red de centros. 2. Otorgar carácter de centros de escala urbana a Palermo y Nueva Pompeya (similar a Flores, Caballito y Belgrano). 3. Consolidar las centralidades barriales con intervenciones en el espacio público y protección del perfil característico. 4. Procurar que las nuevas sedes comunales refuercen las centralidades. 5. Promover la instalación de equipamientos y el ordenamiento del tránsito. 6. Proteger e incentivar las identidades barriales. 7. Promover la revitalización de zonas y corredores comerciales.</p>
<p>c. El impulso a la configuración de nuevas centralidades en función de las demandas presentes y escenarios futuros, a través de las siguientes acciones: 1. Conformar áreas peatonales y calles de convivencia. 2. Conformar una centralidad en el Área Sudoeste de la Ciudad. 3. Considerar la conformación de nuevas centralidades para usos administrativos frente a la Av. Gral. Paz a manera de articulación con los sectores metropolitanos localizados en la Provincia de Buenos Aires.</p>
<p>d. La integración del Sistema de Centralidades de la Ciudad con los centros del Gran Buenos Aires, a través de las siguientes acciones: 1. Promover, con los Municipios del Gran Buenos Aires, la complementariedad entre los centros existentes en las zonas de borde. 2. Incremento de la conectividad sobre el Riachuelo y desarrollo de proyectos conjuntos (Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora).</p>

e. El fortalecimiento y diversificación de la conectividad transversal, a través de las siguientes acciones: 1. La consolidación de vinculaciones transversales entre Flores y Belgrano, y entre Nueva Pompeya, Caballito y Palermo, a través de sistemas de transporte público de capacidad intermedia. 2. La conformación de sistemas verdes transversales que permitan vincular centralidades barriales

Anexo IV. LINEAMIENTOS

Transporte y movilidad-
Lineamientos
<p>a. La utilización intensiva del transporte ferroviario en los ejes radiales de la aglomeración, a través de las siguientes acciones: 1. Analizar la viabilidad física y económico-financiera del enlace ferroviario Retiro-Once- Constitución (carga y pasajeros). 2. Impulsar gestiones frente al Estado Nacional, los entes reguladores y las empresas concesionarias para: Diferenciar ofertas de servicios para viajes urbanos y suburbanos; Promover la relocalización y/o apertura de estaciones del FFCC Belgrano Norte y Redefinir la Terminal del FFCC Belgrano Sur. Promover la electrificación de ramales de los FFCC San Martín y Belgrano.</p>
<p>b. La maximización del uso del transporte subterráneo y Premetro mediante la continuidad y extensión de la red con sentido de malla y enlace de los centros de trasbordo.</p>
<p>c. La racionalización del transporte público automotor con función de complementación de los modos guiados, a través de las siguientes acciones: 1. Rediseñar las trayectorias en relación a la jerarquización vial, 2. Ampliar la red de carriles exclusivos para ómnibus y taxis ocupados y 3. Analizar la conveniencia que el GCBA implemente nuevas líneas de transporte público automotor que perfección en el sistema.</p>
<p>d. La optimización del funcionamiento de taxis, remises y chárteres, a través de las siguientes acciones: 1. Regularizar y sistematizar las nuevas formas de transporte y 2. Establecer un sistema de paradas fijas y estacionamientos de espera.</p>
<p>e. La racionalización del uso de los automóviles privados, a través de las siguientes acciones: 1. Desalentar su uso en zonas y horarios de congestión, 2. Limitar el estacionamiento vehicular en arterias de tránsito intenso y fundamentalmente en aquellas donde circula el transporte automotor, 3. Regular la instalación de garajes y playas de estacionamiento, y prohibirlos en las áreas de congestión, 4. Definir y promover la instalación de playas de estacionamiento disuasorio del transporte privado como alimentadoras del sistema ferroviario de superficie y subterráneo y 5. Alentar el uso compartido de los automóviles privados.</p>

f. La conformación de un sistema vial, a través de las siguientes acciones: 1. Completar el circuito de autopistas (tramos Boca-Retiro y Salguero-La Pampa) a efectos de otorgar al sistema de autopistas la función de red pasante de descarga de la red vial. 2. Adaptar los accesos y egresos del circuito de autopistas para el transporte de cargas. 3. Jerarquizar la red vial, estableciendo las características físicas y funcionales de los distintos tipos de arterias. 4. Incrementar las ciclovías, bisesendas, carriles y vías exclusivas para bicicletas hasta conformar una red que abarque toda la ciudad. 5. Realizar los estudios y las obras necesarios para dar conectividad franca a todos los sectores de la ciudad. 6. Rediseñar las calles secundarias de los barrios para su mayor uso peatonal y de bicicletas (ampliación de veredas, parquizaciones). 7. Adecuar las velocidades de los móviles a las distintas situaciones urbanas y proteger las áreas ambientales.

g. La eliminación de los conflictos entre modos mediante la eliminación de los pasos a nivel entre la red ferroviaria y la red vial principal por sobre elevación o soterramiento de las vías o calles y avenidas

h. El mejoramiento de la conectividad transversal entre los distintos sectores de la ciudad, a través de las siguientes acciones: 1. Promover la instalación de sistemas de transporte de capacidad intermedia, especialmente en recorridos transversales que aún no justifiquen la instalación de subterráneos y 2. Incrementar la conectividad transversal sobre el Riachuelo mediante nuevos puentes mediante acuerdos con los partidos de la provincia de Buenos Aires.

i. La promoción de la intermodalidad, a través de las siguientes acciones: 1. Definir la localización de nuevos centros de trasbordo, sobre la base de las políticas de descentralización comunal y centralidades barriales, 2. Mejoramiento de los actuales espacios que operan como centros de trasbordo con facilidades para los modos públicos, semipúblicos y privados (estacionamiento de automóviles y motos, y guarderías de bicicletas), 3. Adoptar las modalidades más adecuadas para la gestión y mantenimiento de los centros de trasbordo y 4. Propender a la integración tarifaria.

j. La integración y mejora de la capacidad funcional y calidad ambiental de las estructuras intermodales de carácter regional y nacional, a través de las siguientes acciones: 1. Impulsar la participación del GCBA en los proyectos de las reparticiones nacionales a los efectos de concertar acuerdos sobre el nodo intermodal de Retiro y 2. Gestionar la instalación de estaciones periféricas a la Estación Terminal de Ómnibus de Retiro.

k. La promoción de medios alternativos de transportes menos contaminantes y no motorizados, a través de las siguientes acciones: 1. Desarrollar y promover el Sistema de Transporte Público de Bicicletas (STPB, Ley 2586 #) , 2. Incorporar el Sistema de Transporte Público de Bicicletas al criterio de intermodalidad e integración tarifaria, 3. Desarrollar el Sistema de Transporte Público de Bicicletas como transporte alternativo, eficaz y ambientalmente sostenible entre sub-centros barriales y 4. Eliminación de barreras físicas y realización de mejoras estructurales que faciliten el uso del transporte público de bicicletas.

l. La promoción de formas energéticas menos contaminantes, a través de las siguientes acciones: 1. Promover tecnologías "híbridas" y 2. Reemplazo por energías renovables.

m. El ordenamiento del sistema de cargas, a través de las siguientes acciones: 1. Adecuar la red de tránsito pesado con especial atención a los centros generadores de carga. 2. Promover la mejora en el acceso ferroviario de cargas al Puerto de Buenos Aires, 3. Redefinir la red de transporte de sustancias peligrosas y 4. Evaluar las alternativas de localización de las estaciones de transferencia y ruptura de carga y junto con los organismos nacionales y provinciales pertinentes.

n. El mejoramiento de la capacidad funcional y calidad ambiental de los equipamientos e infraestructuras del sistema de transporte, a través de las siguientes acciones: 1. Prever los espacios requeridos para las operaciones de interfases, talleres y cocheras del sistema de transporte terrestre, y prever los espacios para actividades logísticas del sistema portuario y 2. Definir los requerimientos urbano-ambientales de los equipamientos del sistema de transporte.

ANEXO IV. LINEAMIENTOS

Hábitat y vivienda-
Lineamientos
<p>a. La promoción de la función residencial, a través de las siguientes acciones: 1. Promover la residencialización del Área Central con vistas a su revitalización y diversificación funcional, 2. Promover la densificación de zonas no consolidadas y de baja densidad próximos a servicios de transporte público de alta capacidad. 3. Promover la conformación de tejido urbano y ocupación residencial en los sectores desocupados o con usos no consolidados, comprendidos entre Villa Lugano y Villa Soldati, y entre Flores Sur y Villa Soldati.</p>
<p>b. El mantenimiento de la diversidad funcional y de fisonomías del hábitat residencial, a través de las siguientes acciones: 1. Promover una diversidad no compartimentada en zonas residenciales, 2. Promover tipologías edilicias que no den lugar a situaciones de segregación social ni a disrupciones morfológicas. 3. Preservar los sectores urbanos de baja y media densidad poblacional que manifiestan características singulares de valor y buen grado de consolidación y 4. Promover actividades que fortalezcan a las identidades barriales.</p>
<p>c. El otorgamiento de niveles de calidad ambiental a todos los sectores residenciales, a través de las siguientes acciones: 1. Desarrollar planes de mitigación en los casos de instalaciones de riesgos. 2. Completar la ejecución del Plan de Ordenamiento Hidráulico (medidas estructurales y no estructurales), 3. Proponer e implementar acciones de mitigación de todas las formas de contaminación (atmosférica, sonora, visual, etcétera), 4. Promover la resolución de las situaciones de carencia de infraestructura sanitaria (en especial, la construcción del colector cloacal paralelo al Riachuelo) , 5. Desarrollar campañas de difusión y adopción de sistemas de reducción del consumo superfluo de insumos críticos (agua, energía eléctrica, gas, combustibles), 6. Transformar o erradicar usos incompatibles con la actividad residencial, 7. Erradicar basurales y cementerios de automóviles, en particular en el área sur y 8. Recalificar sectores urbanos degradados por incompatibilidad de usos.</p>

d. La promoción de políticas de vivienda asequible para la población en situación de déficit habitacional, a través de las siguientes acciones: 1. Facilitar la resolución habitacional de los sectores socioeconómicos con dificultades de acceso al mercado inmobiliario. 2. Implementar e intensificar las acciones de mejoramiento de las situaciones habitacionales críticas que puedan ser resueltas sin traslado (urbanización de villas; regulación de intrusiones; mejoras en inquilinatos, hoteles y pensiones; resolución de conjuntos habitacionales). 3. Implementar soluciones de las restantes situaciones habitacionales (ocupación del espacio público; casas y edificios tomados) asignando a dicho fin el uso de inmuebles fiscales (predios resultantes de las expropiaciones, autopistas, etcétera).

ANEXO IV LINEAMIENTOS

Espacios públicos
Lineamientos
<p>a. La conformación de un sistema de parques de escala metropolitana, a través de la articulación física y funcional de los grandes espacios de la ciudad ya conformados (Parque Tres de Febrero, Parques de Costanera Sur, la Reserva Ecológica y Parque Almirante Brown) y los que se creen en el futuro.</p>
<p>b. El mejoramiento funcional y ambiental de los parques, plazas y paseos existentes y ampliación de la oferta a escala urbana y barrial, a través de las siguientes acciones: 1. Promover su mejoramiento y rediseño manteniendo su integridad y considerando la diversidad de las demandas sociales, 2. Promover la parquización, forestación, iluminación y equipamiento de los parques con criterio de uso múltiple, fácil mantenimiento y valorización de elementos patrimoniales, 3. Promover la incorporación de nuevos parques urbanos dentro de los usos que se definan para tierras fiscales desafectadas de usos anteriores, 4. Promover la creación de nuevas plazas, plazoletas y patios de juego en relación adecuada a la densidad poblacional de las diversas zonas (por reconversión de predios fiscales; compra, expropiación, canje o convenio de uso de predios privados; utilización de áreas residuales). 5. Promover el uso público y la integración al entorno de los espacios libres disponibles en los predios y edificios pertenecientes al GCBA, resguardando su superficie absorbente, y establecer acuerdos con otros organismos públicos con igual sentido. 6. Alentar la habilitación de terrenos privados baldíos o en desuso como áreas de recreación pública. 7. Impulsar nuevas formas de administración y gestión de los grandes espacios públicos, mediante planes de manejo específicos.</p>

c. Maximizar la accesibilidad y la posibilidad de uso recreativo de las riberas y los cursos de agua que rodean a la ciudad, a través de las siguientes

acciones: 1. Garantizar la accesibilidad peatonal, por bicicleta y por transporte público a los frentes costeros, 2. Asegurar la reforestación con especies autóctonas, adecuadas a los distintos ámbitos (bordes costeros, zonas anegables, corredores viales), 3. Maximizar su aprovechamiento y riqueza paisajística, incorporando equipamientos, 4. Destinar a uso público a los predios de dominio estatal que se desafecten en las riberas, 5. Con respecto al Riachuelo, (a) Promover la concreción de su saneamiento y de un mayor número de cruces, b) Promover la construcción de los colectores costeros previstos en el Plan Hidráulico). 6. Con respecto al Río de la Plata. (a) Resolver el acceso franco de la población a la ribera, recuperando el camino de sirga y mejorando la conectividad transversal. b) Promover la conectividad de los nuevos parques de Puerto Madero, Reserva Ecológica y Costanera Norte con el resto de la ciudad c) Condicionar el desarrollo de los predios privados costeros a la cesión de espacios significativos que aseguren la continuidad espacial del espacio público y la multiplicidad de sus usos y d) Preservar con carácter de “patrimonio natural” e impulsar el uso público de los tramos costeros que aún conserven características naturales y e) Preservar el perfil y/o silueta costera de los rellenos existentes.

d. La conformación de sistemas verdes que atraviesen la ciudad, a través de las siguientes acciones:

1. Preservar y ampliar el Corredor Verde Norte. a. Incorporar las tierras fiscales que, siendo desafectadas de otros usos, sean destinadas a espacios públicos, 2. Conformar el Corredor Verde Oeste, a. Destinar a uso público los espacios que resulten del soterramiento del ferrocarril. b. Proponer para uso público superficies preferenciales de las playas ferroviarias de Liniers y Caballito, 3 Conformar el Corredor Verde Sur a. Preservar y forestar los espacios públicos existentes aledaños al eje de las Av. Roca- Bergalli-Amancio Alcorta. b. Articular los parques España, Ameghino y Patricios con recorrido arbolado y tratamiento de veredas que los identifiquen como sub-corredor verde del futuro Corredor Sur. c. Incorporar espacios públicos en las playas ferroviarias de Estación Buenos Aires, Sola y Sáenz. d. Conformar nuevos espacios y equipamientos públicos en caso de desafectación de predios fiscales. e. Otorgar máxima vinculación con los espacios costeros del Riachuelo. 4. Articular los Corredores Verdes del Norte y del Sur a. Por el Área Central a1.Reforzar la forestación de Av. 9 de Julio entre Retiro y Constitución. a2. Dar continuidad de espacios verdes desde Retiro por Av. Paseo Colón-Leandro N. Alem- Martín García y por Costanera Sur-Pedro de Mendoza-27 de Febrero. b. Por la Av. General Paz. b1. Forestación intensiva de Av. Gral. Paz para complementar los espacios verdes aledaños (ex AU3, Parque Sarmiento, parques en el Gran Buenos Aires). 5. Crear otros sistemas verdes en el resto de la Ciudad a. Articular los espacios de Agronomía, la “Isla” de La Paternal (Parque Warnes), Parque Los Andes y los usos públicos que se definan en la desafectación de las actuales playas ferroviarias de La Paternal y Federico Lacroze con forestación intensiva de la Av. Warnes y Jorge Newbery. b. Dar continuidad y tratamiento a los espacios verdes y públicos que va enhebrando la Av. Juan B. Justo-Bullrich. c. Vincular el Parque Sarmiento, Parque Saavedra, las Av. García del Río y Comodoro Rivadavia y los Parques del borde costero.

e-La ampliación de las áreas peatonales, a través de las siguientes acciones:

1. Incrementar y articular las vías y áreas peatonales en el Área Central. 2. Incrementar el ancho de veredas en relación al ordenamiento del transporte automotor en el Área Central. 3. Rediseñar las vías públicas barriales con parquización, conformación de redes de ciclovías y recorridos peatonales y 4. Favorecer el uso de las calles internas sin tránsito pasante, destinándolas a actividades recreativas.

f. La defensa, regulación y control de niveles de calidad ambiental y paisajística del espacio público, a través de las siguientes acciones: 1. Promover el uso de materiales, tratamiento de suelos y vegetación, que aumenten la absorción de las aguas de lluvia. 2. Parquizar y forestar las avenidas de intenso tránsito vehicular. 3. Garantizar la presencia de pulmones verdes dentro de la trama más densa y alejada de la costa, así como la reforestación de los espacios públicos de distintas escalas. 4. Resguardar las corrientes de aire provenientes de la costa regulando la masa edilicia mediante la normativa urbanística. 5. Regular, ampliar y renovar la oferta del mobiliario urbano con criterios de diversidad, utilidad y seguridad, incluyendo la provisión de baños públicos. 6. Incorporar la regulación de los espacios públicos aéreos y subterráneos. 7. Regular y controlar la oferta publicitaria (y demás elementos que afecten la calidad visual del espacio público) en forma congruente con el mobiliario urbano y el patrimonio urbano del entorno. 8. Articular las intervenciones en el espacio público en relación a las situaciones de riesgo y calidad ambiental de la ciudad. 9. Desarrollar un trabajo de concientización de la población acerca de la importancia del incremento de la vegetación en los espacios privados, y el cuidado y respeto en los espacios públicos.

ANEXO IV LINEAMIENTOS

Producción y empleo
Lineamientos
<p>a. La promoción de la Ciudad como Centro de Negocios, a través de las siguientes acciones: 1. Asegurar la provisión y expansión de los servicios aeroportuarios (Aeroparque urbano y Aeropuerto de Ezeiza). 2. Facilitar el desarrollo de actividades administrativas en áreas con alto nivel de accesibilidad. 3. Promover la creación de un Centro de Exposiciones Metropolitano de escala y nivel internacional, preferentemente, en la Zona Sur. 4. Asegurar los servicios sanitarios, educativos, turísticos, de transporte y de abastecimiento que consoliden la competitividad de la Ciudad.</p>

b. La generación de condiciones que faciliten el desarrollo de actividades administrativas, comerciales y de servicios, a través de las siguientes

acciones: 1. Generar mejores condiciones para el incremento de las actividades centrales de distinta jerarquía. 2. Prever el necesario equipamiento que consolide los centros comunales y barriales, minimizando desplazamientos y promoviendo el desarrollo local, dirigido a la creación de empleos. 3. Promover la localización de actividades no residenciales con mínimo impacto ambiental en los terrenos a urbanizar, a fin de dinamizar las áreas circundantes. 4. Prever espacios potenciales para la localización de nuevas actividades en los grandes predios fiscales a refuncionalizar. 5. Impulsar que los grandes equipamientos (salud, educación, administración, abastecimiento) se localicen cercanos a las vías primarias y secundarias. 6. Localizar en la zona sur grandes equipamientos que mejoren el equilibrio urbano. 7. Promover el desarrollo de áreas comerciales a cielo abierto.

c. La promoción y el desarrollo industrial de avanzada, a través de las siguientes acciones: 1. Promover la creación de áreas dedicadas a la innovación en tecnología, investigación, transferencia, desarrollo y fomento industrial, y de Núcleos de Asistencia Productiva (mediante políticas de fomento industrial). 2. Fomentar la radicación de empresas de nueva generación con especial impulso en áreas industriales obsoletas.

d. La compatibilización ambiental de las actividades industriales y las áreas residenciales, a través de las siguientes acciones: 1. Permitir la localización de las industrias que no están expresamente prohibidas, con sujeción a las normativas vigentes. 2. Revisar y actualizar la clasificación de procesos productivos por impacto ambiental en función de las nuevas tecnologías, teniendo en cuenta su entorno urbano. 3. Facilitar la operatividad competitiva de las industrias (mediante normativa, políticas de crédito y mejoramiento del sistema del transporte de carga). 4. Promover la localización de los establecimientos que impliquen fuertes impactos en el medio por sus movimientos de carga sobre la red de tránsito pesado. 5. Revisar la normativa para permitir la localización industrial ambientalmente compatible con los sectores residenciales. 6. Preservar los distritos mixtos en Nueva Pompeya, Villa Soldati, Paternal y Mataderos para las actividades que no requieran acceso de transporte pesado. 7. Promover la utilización de tecnologías limpias.

e. La consolidación y crecimiento de las pequeñas y medianas industrias, a través de las siguientes acciones: 1. Impulsar la modernización tecnológica y logística en articulación con políticas de desarrollo industrial y empleo. 2. Facilitar la adaptación de los edificios industriales y/o depósitos desocupados para la localización de empresas por sistema de venta o alquiler (hoteles y/o incubadoras industriales). 3. Apoyar el desarrollo de las industrias culturales.

f. Optimizar el transporte de cargas, a través de las siguientes acciones: 1. Redefinir una red de tránsito y zonas de ruptura de cargas a nivel metropolitano y urbano que minimice el impacto sobre el medio. 2. Incrementar la utilización del modo ferroviario de cargas. 3. Establecer la circulación exclusiva del transporte de carga y el acceso vial directo por el circuito de autopistas a partir de su completamiento y adecuación. 4. Regular en forma diferenciada las actividades de carga y descarga dentro de la Ciudad (alimentos, medicamentos, residuos, etc.).

g. La promoción y el desarrollo del turismo, a través de las siguientes acciones: 1. Puesta en valor y desarrollo de circuitos turísticos con relación a los valores patrimoniales y culturales de la Ciudad. 2. Promover el desarrollo del hotelaría, gastronomía y demás servicios que conforman la infraestructura de turismo. 3. Elaborar estrategias de promoción de los atractivos que se localizan fuera de los circuitos tradicionales.

ANEXO IV LINEAMIENTOS

Patrimonio Urbano
Lineamientos
<p>a. Completar, consolidar e incorporar la variable patrimonial a las estrategias y acciones de planeamiento, a través de las siguientes acciones: 1. Reglamentar las Áreas de Protección Histórica consignadas en el Código de Planeamiento Urbano aún no reglamentadas. 2. Completar el relevamiento, inventario, sanción y reglamentación de las áreas, edificios y otros objetos que restan ser caracterizadas como distritos de protección patrimonial. 3. Completar el relevamiento, inventario, sanción y reglamentación para los edificios y otros objetos urbanos y paisajísticos que requieren protección, conciliando tal protección con las normas urbanísticas de su entorno. 4. Establecer mecanismos de protección preventiva para los distritos de preservación patrimonial en trámite, en tanto se tratan los respectivos proyectos. 5. Elaborar una legislación específica de protección de bienes arqueológicos y paleontológicos que cumplimente los objetivos de la Ley nacional N° 25.743 . 6. Dotar de amplias características participativas a los procesos de decisión y gestión de áreas y objetos patrimoniales. 7. Diferenciar categorías y procedimientos de protección según su relación con las Propuestas Territoriales e Instrumentales de este Plan urbano Ambiental. 8. Establecer un sistema de revisión permanente de las áreas y catalogaciones existentes, a fin de ajustar su alcance en términos de aumento o reducción de los inventarios, de acuerdo a nuevas evidencias urbanísticas y ambientales y/o nuevas proposiciones comunitarias.</p>
<p>b. Generalizar pautas especiales de manejo de las áreas y objetos patrimoniales protegidos, a través de las siguientes acciones: 1. Ajustar y ampliar las actuales categorías de protección a fin de facilitar la adaptación de los edificios patrimoniales a nuevas actividades que recompongan y reactiven las características paisajísticas y ambientales de sectores urbanos específicos. 2. Complementar las normativas de protección con programas orientados a recuperar, apoyar y/ o fortalecer las actividades y la calidad urbana, integrándose a los diferentes instrumentos de planificación y/o gestión de este Plan Urbano Ambiental. 3. Implementar medidas de sostenimiento de la población residente en contextos de reciclaje de tejidos, reconversión de actividades e incremento de los valores inmobiliarios derivados de las acciones patrimoniales. 4. Mejora, reglamentación, actualización y desarrollo de los estímulos e incentivos a la protección patrimonial (FEREC, TCC, desgravaciones y/ o exenciones impositivas) 5. Organización y promoción de actividades educativas, culturales e informativas como forma de difusión del patrimonio y fomento de la participación ciudadana (señalización, programas educativos, publicaciones impresas y/ o digitales, etcétera).</p>

ANEXO V AGENDA DE ACTUALIZACION 2022

AGENDA PUA 2022		
Agenda de encuentros del proceso de actualización del Plan Urbano Ambiental		Registros
ENERO A MARZO	El CoPUA en conjunto con distintas áreas de gobierno, está trabajando en la construcción de Indicadores de seguimiento y en el Modelo Territorial	NO
ABRIL	AGENDA ESTRÁTEGICA realizado con COPE DGPLUR DGAUR Taller de retroalimentación COPE-COPUA 12/4/2022	No se puede acceder al link de la Sala 1 y 2-
	Se realizó un Plenario con la participación de la Comisión Asesora en cumplimiento con la Ley N°71, para presentar los avances de la actualización.	Video de la Plenaria que contiene recurso visual
MAYO	AGENDA ESTRATÉGICA realizado con COPE DGPLUR DGAUR	No se puede acceder al link
	Taller de retroalimentación	
	COPE-COPUA 24/5/2022	



JUNIO	MODELO TERRITORIAL	No se puede acceder al link
	Taller de retroalimentación	
	Comisión Asesora	
	26/6/2022	
	Formulario para participar del FORO PARTICIPATIVO PERMANENTE del Plan Urbano Ambiental para Actualización, para instituciones y ciudadanos	Formulario en Google Form - Modelo-
JULIO	MODELO TERRITORIAL	Minutas registradas por Comunas (véase anexo VI)
	Taller de retroalimentación	
	Juntas Comunales	
	24/6/2022 al 8/7/2022 -	
	ASAMBLEA CAPUAM	No se puede acceder al link
	21/7/2022	
	Presentación avances del primer semestre 2022 Parte 1	
	Presentación avances del primer semestre 2022 Parte 2	Video Presentación de avances que contiene recurso visual
	Formulario para participar del FORO PARTICIPATIVO PERMANENTE del Plan Urbano Ambiental para Actualización, para instituciones y ciudadanos	Formulario en Google Form - Modelo-
AGOSTO	ACCIONES CIUDAD	Minuta registrada: Acta Plenaria 1548/2022
	Taller de retroalimentación	
	Consejo de Planeamiento Estratégico	



	30/8/2022	
	Formulario para participar del FORO PARTICIPATIVO PERMANENTE del Plan Urbano Ambiental para Actualización, para instituciones y ciudadanos	Formulario en Google Form - Modelo-
OCTUBRE	MODELO TERRITORIAL	Minuta Registrada: borrador Taller participativo 20-10-2022
	Taller de retroalimentación	
	Foro Participativo Permanente	
	20/10/2022	
	Formulario para participar del FORO PARTICIPATIVO PERMANENTE del Plan Urbano Ambiental para Actualización, para instituciones y ciudadanos	Formulario en Google Form - Modelo-
NOVIEMBRE	ACCIONES CIUDAD	Minuta registrada: Acta Plenaria 1553 /2022
	Taller de retroalimentación	
	Taller de retroalimentación Comisión Asesora: Estructura Urbana Ambiental	
	8/11/2022	
	ACCIONES CIUDAD	
	Taller de retroalimentación	
	Comisión Asesora Movilidad	
	29/11/2022	
	Formulario para participar del FORO PARTICIPATIVO PERMANENTE del Plan Urbano Ambiental para Actualización, para instituciones y ciudadanos	Formulario en Google Form - Modelo-



DICIEMBRE	ASAMBLEA ANUAL	Minuta registrada: 2 da Asamblea Anual
	Presentación de avances PUA 6/12	
	6/12/2022	

Fuente: Respuesta a nota NO-2024-00013775-AGCBA-UDEPE

ANEXO V AGENDA DE ACTUALIZACION 2023

AGENDA PUA 2023		
Agenda de encuentros del proceso de actualización del Plan Urbano Ambiental		Registros
ENERO	MODELO TERRITORIAL Plenario CAPUAM 10/1/2023	Minuta registrada: Acta Plenaria 1569/2022
	INDICADORES Plenario CAPUAM 24/1/2023	No se tiene acceso a link
	Formulario para participar del FORO PARTICIPATIVO PERMANENTE del Plan Urbano Ambiental para Actualización, para instituciones y ciudadanos	Formulario en Google Form - Modelo-
FEBRERO	ACCIONES CIUDAD	Minuta registrada: Acta Plenaria 1576/2023
	Taller de retroalimentación	
	Comisión Asesora Hábitat y Vivienda	
	14/2/2023	
	MODELO TERRITOIRAL Taller de retroalimentación Foro Participativo Permanente	Minuta registrada Plenaria con Foro Participativo 28-02-2023



	28/2/2023	
	Formulario para participar del FORO PARTICIPATIVO PERMANENTE del Plan Urbano Ambiental para Actualización, para instituciones y ciudadanos	Formulario en Google Form - Modelo-
MARZO	PLANES DE SECTOR	NO HAY REGISTRO
	Plenario Junto Unidad de Coordinación del Consejo de Planeamiento Estratégico	
	21/3/2023	
	ACCIONES CIUDAD Taller de retroalimentación Comisión Asesora: Espacio Público y Verde 28/3/2023	NO HAY REGISTRO
	Formulario para participar del FORO PARTICIPATIVO PERMANENTE del Plan Urbano Ambiental para Actualización, para instituciones y ciudadanos	Formulario en Google Form - Modelo-
ABRIL	MODELO TERRITORIAL	Minuta registrada: Acta Plenaria 1589/2023
	Foro Participativo Permanente	
	18/4/2023	
	ACCIONES CIUDAD	Minuta registrada: Acta Plenaria 1591/2023
	Taller de retroalimentación	
	Comisión Asesora: Redes Productivas	



	Formulario para participar del FORO PARTICIPATIVO PERMANENTE del Plan Urbano Ambiental para Actualización, para instituciones y ciudadanos	Formulario en Google Form - Modelo-
MAYO	ACCIONES CIUDAD	Minuta registrada: Acta Plenaria 1598/2023
	Taller de retroalimentación	
	Comisión Asesora: Cultura y Patrimonio	
	15/5/2023	
	MODELO TERRITORIAL	Minuta registrada: Acta Plenaria 1599/2023
	Plenario con Gerencia Operativa de Logística Urbana de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas	
	Formulario para participar del FORO PARTICIPATIVO PERMANENTE del Plan Urbano Ambiental para Actualización, para instituciones y ciudadanos	Formulario en Google Form - Modelo-
JUNIO	PLAN SECTOR RIACHUELO	No se tiene acceso a link
	Taller de retroalimentación con el Foro Participativo Permanente	
	6/6/2023	
	COMISION ASESORA	NO HAY REGISTROS
	Presentación de los avances de la actualización	

	13/6/2023 ACCIONES CIUDAD Taller de retroalimentación Comisión Asesora: Capital Humano 27/6/2023	Minuta registrada: Acta Plenaria 1605/2023	
	Formulario para participar del FORO PARTICIPATIVO PERMANENTE del Plan Urbano Ambiental para Actualización, para instituciones y ciudadanos	Formulario en Google Form - Modelo-	
JULIO	ASAMBLEA Presentación de los avances de la actualización 11/7/2023	Minuta Registrada: PRIMERA ASAMBLEA ANUAL CAPUAM 2023	
	MODELO TERRITORIAL Plenario con Subsecretaría Mantenimiento Urbano 18/7/2023	Minuta registrada: Acta Plenaria 1610/2023	
	Formulario para participar del FORO PARTICIPATIVO PERMANENTE del Plan Urbano Ambiental para Actualización, para instituciones y ciudadanos	Formulario en Google Form - Modelo-	
	PLAN SECTOR RIACHUELO Presentación de los avances por parte de las organizaciones del COPE	Minuta registrada: Acta Plenaria 1614 /2023	
AGOSTO			



	1/8/2023	
	FOCO	Minuta registrada: Acta Plenaria 1619 /2023
	Lanzamiento del Plan de Trabajo	
	20/8/2023	
	Formulario para participar del FORO PARTICIPATIVO PERMANENTE del Plan Urbano Ambiental para Actualización, para instituciones y ciudadanos	Formulario en Google Form - Modelo-
SEPTIEMBRE	PLAN DEL SECTOR	Minuta registrada: Acta Plenaria 1624 /2023
	Plenario con la Unidad de Coordinación del COPE	
	16/9/2023	
	FOCO ESTE	NO HAY REGISTROS
	Presentación de avances FOCO Este Puerto de Buenos Aires	
	22/9/2023	NO HAY REGISTROS
	FOCO NORTE	
	Presentación de avances FOCO Norte Parque de la Innovación	
26/9/2023	Formulario en Google Form - Modelo-	
	Formulario para participar del FORO PARTICIPATIVO PERMANENTE del Plan Urbano Ambiental para Actualización, para instituciones y ciudadanos	
OCTUBRE	FOCO SUR	NO HAY REGISTROS



	Presentación de avances FOCO Sur Barrio Olímpico	
	3/10/2023	
	DIA MUNDIAL METROPOLITANO	
	Presentación Plan Estratégico Metropolitana de Barcelona.	NO HAY REGISTROS
	10/10/2023	
	PLAN DE SECTOR MATADEROS	
	Presentación de avances	NO HAY REGISTROS
	17/10/2023	
	MODELO TERRITORIAL	
	Avances para la tercera versión del plano del plan	NO HAY REGISTROS
	24/10/2023	
	Formulario para participar del FORO PARTICIPATIVO PERMANENTE del Plan Urbano Ambiental para Actualización, para instituciones y ciudadanos	Formulario en Google Form - Modelo-
NOVIEMBRE	INSTRUMENTOS	
	Revisión de Instrumentos normativos	NO HAY REGISTROS
	7/8/2023	
	MODELO TERRITORIAL	
	Avances para la tercera versión del plano del plan	NO HAY REGISTROS
	14/11/2023	
	FOCO	NO HAY REGISTROS



	Presentación de avances FOCO	
	21/11/2023	
	PLAN SECTOR MATADERO	
	Presentación de avances	NO HAY REGISTROS
	28/11/2023	
	Formulario para participar del FORO PARTICIPATIVO PERMANENTE del Plan Urbano Ambiental para Actualización, para instituciones y ciudadanos	Formulario en Google Form - Modelo-
DICIEMBRE	ASAMBLEA ANUAL	
	Presentación ante las autoridades de la gestión 2019-2023	NO HAY REGISTROS
	5/12/2023	
	MODELO TERRITORIAL	
	Revisión de sectores	NO HAY REGISTROS
	12/12/2024	
	PLAN DE TRABAJO 2024	
	Plan de trabajo	NO HAY REGISTROS
	19/12/2024	

Fuente: Respuesta a nota NO-2024-00013775-AGCBA-UDEPE. La agenda 2023 presenta una mayor cantidad de instancias de trabajo, pero de las cuales En relación a la Agenda 2022 en comparación con la agenda 2023, se produce una mayor cantidad de instancias de trabajo, pero con una menor cantidad

ANEXO VI PLANES DE COMUNAS

Comuna	Fecha	Integrantes	Temas abordados
3	6/6/2022	Presidente y tres miembros Junta Comunal Partido: Juntos por el Cambio). Gerente Operativa Dirección General Antropología Urbana (DGGaur), Coordinadora del Plan Urbano Ambiental (PUA) y la dos Consejeros del Consejo del Plan Urbano Ambiental (COPUA)	Mercado Italiano, Bajo Autopista, luminarias, polo cultural y deportivo
5	24/6/2022	Presidente y tres miembros Junta Comunal Partido: Juntos por el Cambio y tres miembros Junta Comunal: Frente de Todos). Gerente Operativa Dirección General Antropología Urbana (DGGaur) y una persona de DGAUR, Coordinadora del Plan Urbano Ambiental (PUA) y tres Consejeros del Consejo del Plan Urbano Ambiental (COPUA)	Corredor verde, bici sendas, preservación zona Boedo, control estacionamiento indebido, recuperación del Mercado Proveedor Almagro, Mercado San Juan, creación e áreas peatonales, creación de un nuevo Centro de Atención Primaria y de Centros de Atención Veterinaria
6	27/6/2022	Presidente y cinco miembros Junta Comunal Partido: Juntos por el Cambio. Gerente Operativa Dirección General Antropología Urbana (DGGaur) y Coordinadora G.O. Relaciones con la Comunidad DGAUR. Coordinadora del Plan Urbano Ambiental (PUA) y tres Consejeros del Consejo del Plan Urbano Ambiental (COPUA)	Plan Gral. Paz y la ribera del Río de la Plata, costa activa, corredor verde plaza Irlanda, transpirabilidad de calles linderas a las vías del tren,
7	7/7/2022	Presidente y los miembros Junta Comunal Partido: Juntos por el Cambio y tres miembros de la Junta Comunal. Frente de Todos. Gerente Operativa Dirección General Antropología Urbana (DGGaur) . Coordinadora del Plan Urbano Ambiental (PUA) y dos Consejeros del Consejo del Plan Urbano Ambiental (COPUA)	Barrio Iliá, museos y patio gastronómico, ensanchamiento de la calle Alberdi, Boyaca y Nazca, tránsito pesado sobre Ramón Falcón, necesidad de espacios verdes en Bajo Flores, Parque Lineal y Universidad de Flores. Iluminación de canchas de futbol, corredor verde en el soterramiento, caños de Aysa provocan problemas en las napas.

9	5/7/2022	Presidente y dos miembros Junta Comunal Partido: Juntos por el Cambio. Gerenta Operativa Dirección General Antropología Urbana (DGGAUR) y una persona de DGAUR Coordinadora del Plan Urbano Ambiental (PUA) y tres Consejeros del Consejo del Plan Urbano Ambiental (COPUA)	Posibilidades del Mercado de Hacienda, Destacaron como lugares apremiantes: Terminal de Ómnibus Liniers, la vuelta de José León Suarez hasta la calle Bosch. Señalaron otras zonas conflictivas: hasta calle Viedma, Cuzco, cruzando la barrera, José León Suarez, Ventura Bosch hasta Sachs., Liniers – Ciudadela, cruzando Gral. Paz. Ordenamiento del espacio público.
10	6/7/2022	Presidente y cuatro miembros Junta Comunal Partido: Juntos por el Cambio y un miembro de la Junta Comunal Partido Frente de Todos. Gerenta Operativa Dirección General Antropología Urbana (DGGAUR) y una persona de DGAUR Coordinadora del Plan Urbano Ambiental (PUA) y tres Consejeros del Consejo del Plan Urbano Ambiental (COPUA)	Creación de un cine, Paseo Versalles, Plaza Banderín como un viejo anfiteatro, demarcar área 30, mucho tránsito, Cesac en construcción,
11	5/7/2022	Presidente y cuatro miembros Junta Comunal Partido: Juntos por el Cambio y un miembro de la Junta Comunal Partido Frente de Todos. Gerenta Operativa Dirección General Antropología Urbana (DGGAUR) Coordinadora G.O. Relaciones con la Comunidad. Coordinadora del Plan Urbano Ambiental (PUA) y dos consejeros del Consejo del Plan Urbano Ambiental (COPUA)	Zona comercial calle Cuenca, trastorno vehicular, futuro de la Cárcel de Devoto, Barrio Santa Rita con más espacio público, contaminación ambiental por ruido.
12	27/6/2022	Presidente y cuatro miembros Junta Comunal Partido: Juntos por el Cambio y un miembro de la Junta Comunal Partido Frente de Todos. Una persona de la Dirección General Antropología Urbana (DGGAUR) y tres Consejeros del Consejo del Plan Urbano Ambiental (COPUA)	Ciclovías, ubicación y limpieza de contenedores de basura, reciclaje en el Parque Sarmiento, instauración de guarderías de bicicletas, seguridad e iluminación de la estación Coghlan, baños públicos en plazas, muralismo, problemáticas de genero



13	14/7/2022	Presidente y seis miembros Junta Comunal Partido: Juntos por el Cambio y un miembro de la Junta Comunal Partido Frente de Todos. Gerente operativa DGAUR. Coordinadora G.O. Relaciones con la Comunidad y un consejero del Consejo del Plan Urbano Ambiental (COPUA)	Delinear el espacio público y privado del área comercial de Barrancas de Belgrano,
14	29/6/2022	Presidente y tres miembros Junta Comunal Partido: Juntos por el Cambio. Gerente operativa DGAUR y una persona DGAUR. Coordinadora PUA. dos consejeros del Consejo del Plan Urbano Ambiental (COPUA)	Construcción de pasaje que permita accesibilidad al río, huerta en Parque las Heras, Entorno viaducto Carranza Lugones, impacto sonoro Plaza Serrano, campo gastronómico en Cancha de Golf,
15	30/6/2022	Presidente Juntos por el Cambio. Gerente Operativa. Gerente Operativa DGAUR. Coordinadora G.O. Relaciones con la Comunidad. Y dos consejeros COPUA	Apertura de accesos al Área Agronomía, demasiadas obras de construcción en Villa Ortúzar, (11 torres) genera conflicto con los vecinos, tránsito pesado por gran cantidad de pymes, área Malaver, Plaza 25 de agosto, construcción de una torre de 12 pisos, crea conflicto ambiental, Bajo viaducto articulación con Nación, inseguridad Parque la Isla, veredas en mal estado, poda,

ANEXO VII PLAN SECTOR RIACHUELO- EJES-


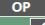

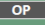



aportes al PLAN DE SECTOR DE LA RIBERA DEL RIACHUELO		ESTRUCTURA DEL PLAN - EJES
*A: franja A, B: franja B y C: franja C.		
DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROTECCIONES		
ESTRATEGIAS	ACCIONES	PROYECTOS E INSTRUMENTOS
1) Preservación del patrimonio social, económico y ambiental del sector. ABC ODS 1	1.1) Relevamiento de las tierras del dominio de la CABA y del patrimonio edificio del sector.(A,B,C) 1.2) Ejecución de Programas de Actuación. 1.3) Reglamentación y Aplicación del FEREC. 1.4) Derogación de las Áreas de Renovación Urbana de la Subcuenca del Riachuelo (Punto 7.2 del CUR) 1.5) Preservación y Protección de las parcelas de los Hospitales Moyano, Borda y Muñiz por los servicios sociales y ambientales que brindan. C	1.1.1) Declaración de interés público de las tierras del dominio del Estado. N 1.1.2) Prohibición de su venta. N 1.5.1) Declaración de interés social y ambiental. N 1.5.2) Norma que prohíba el cambio de uso de las parcelas. N
2) Recuperación del derecho al disfrute del paisaje, la recreación y la práctica del deporte. ODS 2	2.1) Prohibición de concesiones y privatizaciones en la Franja Ribereña 2.2) Acceso al paisaje para las personas con discapacidad (Art. N°11 - Const.) 2.3) Prohibición de edificaciones altas en las proximidades de la ribera.	2.3.1) Relevamiento de las manzanas de interés paisajístico. G 2.3.2) Revisión de la zonificación del CUR correspondiente al sector. G
3) Preservación de la integridad del patrimonio natural y cultural de los espacios verdes del sector. ODS 3	3.1) Revisión de la normativa existente del CUR y análisis de compatibilidad con el Plan de Sector. 3.2) Preservación del uso de los espacios verdes y desaliento al desarrollo de emprendimientos inmobiliarios de relevante impacto en la franja B. 3.3) Aprobación e implementación del Plan de Gestión del Parque Ribera Sur.	3.1.1) Proyecto de modificación del CUR, según indique el análisis. N 3.2.1) Incorporación en el PUA de la delimitación propuesta de la franja A, B y C. N 3.2.2) Área de Gestión específica para las Reservas Ecológicas. G
4) Resguardo legal para evitar que los terrenos de barrios vulnerables se utilicen para desarrollos inmobiliarios. ODS 4	4.1) Restricción de construcciones inmobiliarias. 4.2) Regularización dominial a favor de los habitantes, condicionado al adecuado análisis de riesgo. 4.3) Revisión participativa de la Ley 6545 de "Integración productiva e impulso al trabajo en barrios populares".	
5) Coordinación Metropolitana para articular políticas de gobierno nacional, provincial y de la Ciudad. ODS 5	5.1) Ordenamiento ambiental del territorio gerenciado por ACUMAR. 5.2) Acordar programas y proyectos conjuntos sobre las cuestiones de necesaria concurrencia interjurisdiccional, para la recuperación de la Cuenca Matanza-Riachuelo 5.3) Promover, con los Municipios del Gran Buenos Aires, la complementariedad entre centros existentes en las zonas de borde.	

Cuadro 9: Estrategias, acciones, proyectos e instrumentos, Eje Derechos, Obligaciones y Protecciones. Elaboración propia.



ANEXO VII PLAN SECTOR RIACHUELO- EJES-

aportes al PLAN DE SECTOR DE LA RIBERA DEL RIACHUELO ESTRUCTURA DEL PLAN - EJES

**A: franja A, B: franja B y C: franja C.*

AMBIENTE Y BIODIVERSIDAD		
ESTRATEGIAS	ACCIONES	PROYECTOS E INSTRUMENTOS
6) Incorporación de la transversalidad de Ambiente, Género y Discapacidad a todo el tratamiento de la Ribera como garantía del desarrollo sostenible del Sector.  6	6.1) Diseño y Planificación del sector incorporando el enfoque de Género y Accesibilidad. ABC 6.2) Medición, monitoreo y seguimiento del índice de caminabilidad sensible al género (1) en la ribera. A 6.3) Incorporación y modificación de mobiliario urbano para una Ciudad más segura, sustentable y accesible. CB	6.1.1) Senderos seguros (alumbrado público, señalización, comodidad y mobiliario urbano, etcétera).  6.2.1) índice de caminabilidad sensible al género.  6.3.1) Paradas de colectivos transparentes. 
7) Implementación de Infraestructura verde y azul para todo el sector.  7	7.1) Adopción de soluciones basadas en la naturaleza. ABC 7.2) Restauración ecosistémica (vegetación y fauna nativa). A 7.3) Innovación para el área con visión ecosistémica, (eco región). AB 7.4) Diseño y construcción de un Corredor Verde que conecte los parques y reservas que integran el sector. ABC 7.5) Preservación de los espacios verdes (Reserva Ecológica Lago Lugano, Parque Ribera Sur, etc.). 7.6) Interpretación de la biodiversidad accesible a los diferentes perfiles de público.	7.6.1) concientizar sobre la importancia de la biodiversidad y de los beneficios ecosistémico 
8) Mantenimiento, preservación y recuperación de la ribera.  8	8.1) Prohibición de dragado y disposición de barros contaminados. 8.2) Completamiento de la ejecución del Plan de Ordenamiento Hidráulico (medidas estructurales y no estructurales). 8.3) Fitorremediación en los bordes costeros (siembra, cosecha y disposición especial). 8.4) Prohibición de construcciones de contención rígidas sobre la ribera (defensas).	

Cuadro 10: Estrategias, acciones, proyectos e instrumentos, Eje Ambiente y Biodiversidad. Elaboración propia.

88

ANEXO VII PLAN SECTOR RIACHUELO- EJES-

aportes al PLAN DE SECTOR DE LA RIBERA DEL RIACHUELO		ESTRUCTURA DEL PLAN - EJES
*A: franja A, B: franja B y C: franja C.		
SOCIAL		
ESTRATEGIAS	ACCIONES	PROYECTOS E INSTRUMENTOS
11) Planificación de actividades que promuevan la integración social, armonizando las diferentes aspiraciones en el uso del espacio público. ODS 11	11.1) Fomento de la práctica de actividades culturales, artísticas y deportivas vinculadas al río con criterios de accesibilidad, inclusión y equidad. ACB	11.1.1) Circuito turístico y comunicacional de la Ribera con hitos históricos, ambientales, etcétera. G 11.1.2) Centro de Interpretación Barraca-Peña. OP G 11.1.3) Proyecto Integral de Deportes Acuáticos no motorizados en el Río. OP G
12) Diseño de acciones para la sensibilización de los usuarios y visitantes en el cuidado de los espacios públicos y el Riachuelo. ODS 12	12.1) Relevamiento de demandas y análisis de contenidos en la educación para garantizar los cuidados de la ribera, para la educación ambiental. ACB 12.2) Adhesión a la Ley Nacional de Educación Ambiental. ACB 12.3) Desarrollar campañas de difusión y adopción para el uso responsable de insumos críticos (agua, energía eléctrica, gas, combustibles).	
13) Preservación de las identidades barriales evitando la gentrificación expulsiva. ODS 13	13.1) Freno a la densificación. BC 13.2) Regularización de la situación dominial en los barrios del sector. BC 13.3) Protección legal para las propiedades habitadas por familias monomarentales. BC 13.4) Regulación de los alquileres temporarios y turísticos 13.5) Detección, prevención y contención de los desalojos forzosos, salvo en casos de riesgo inminente. 13.6) Programas de vivienda asequible	13.1.1) Generar instrumento de registro de la densificación para alerta, en el Observatorio de la Vivienda del IVC G 13.1.2) Proyecto de modificación del CUR, según indique el análisis. N
14) Participación ciudadana de los actores sociales involucrados ante propuestas de intervenciones públicas y privadas (barrios, comunas, Corporación del Sur, OSC, etcétera). ODS 14	14.1) Talleres participativos sobre Plan de Sector del Riachuelo con las Juntas Comunales Ribereñas, Consejos Consultivos y OSC. 14.2) Consultas a Juntas Comunales, Consejos Consultivos y OSCs antes de programar y ejecutar obras de relevante impacto en su jurisdicción. 14.3) Fortalecimiento de las mesas de Gestión y Participación de los Barrios Populares y su integración como actores en los procesos de planificación en su comuna.	14.1.1) Organización de las instancias de participación a nivel local. G 14.1.2) Planificación y Diseño Participativo del paisaje y su diagnóstico, para la integración de las franjas y las Riberas. G

Cuadro 12: Estrategias, acciones, proyectos e instrumentos, Eje Social. Elaboración propia.


ANEXO VII PLAN SECTOR RIACHUELO- EJES-

aportes al PLAN DE SECTOR DE LA RIBERA DEL RIACHUELO ESTRUCTURA DEL PLAN - EJES

**A: franja A, B: franja B y C: franja C.*

HÁBITAT Y VIVIENDA		
ESTRATEGIAS	ACCIONES	PROYECTOS E INSTRUMENTOS
15) Mejoras edilicias y de servicios en las viviendas sociales existentes y en las que se construyan en espacios no anegables. ODS 15	15.1) Relevamiento del estado y necesidad de los edificios existentes. C 15.2) Tratamiento prioritario para la mejora de las viviendas sociales de familias monomarentales y familias con personas con discapacidad. CB 15.3) Refuncionalización, recuperación y rehabilitación de edificios evitando la demolición. B	
16) Fortalecimiento de la integración socio urbana de la Villa 21-24, entre otras del sector, con mejoras edilicias y servicios públicos. ODS 16	16.1) Promoción de la resolución de las situaciones de carencia de infraestructura sanitaria 16.2) Dotación de las infraestructuras básicas en todos los barrios (prioritariamente en barrios vulnerables). CB 16.3) Relevamiento de equipamiento de salud y educación. CB 16.4) Leyes de integración socio-urbana para todos los barrios populares del sector 16.5) Soluciones habitacionales definitivas para las familias relocalizadas y para las que queden después de la reurbanización, con conexiones domiciliarias a las redes de aguas, cloacas y electricidad.	16.3.1) Creación de escuelas y centros de primera infancia, si así lo indica el relevamiento. OP G
17) Construcción, reparación, reciclaje y restauración de edificaciones por construcciones reversibles, ligeras y livianas en zonas de riesgo ambiental. ODS 17	17.1) Equipamiento sanitario con construcción reversible para el disfrute de la zona con criterio de equidad, accesibilidad e inclusión. B 17.2) Equipamiento para el esparcimiento y disfrute del Río.	17.2.1) Instalación/reparación/rehabilitación y adaptación de muelles con accesibilidad para personas con discapacidad que permita la práctica de deportes sin motor. OP G
18) Promoción del ahorro energético. ODS 18	18.1) Uso de energía solar térmica en toda construcción, nueva o existentes. BC 18.2) Uso de otras energías renovables en espacios públicos y privados. BC 18.3) Mejora de las aislaciones en construcciones existentes, primordialmente residenciales para una mejor calidad de vida de sus habitantes. BC	

Cuadro 13: Estrategias, acciones, proyectos e instrumentos, Eje Hábitat y Vivienda. Elaboración propia.

PUA PLAN URBANO AMBIENTAL 

91






ANEXO VII PLAN SECTOR RIACHUELO- EJES-

aportes al PLAN DE SECTOR DE LA RIBERA DEL RIACHUELO

ESTRUCTURA DEL PLAN - EJES

*A: franja A, B: franja B y C: franja C.

HÁBITAT Y VIVIENDA		
ESTRATEGIAS	ACCIONES	PROYECTOS E INSTRUMENTOS
19) Viviendas con mixtura social (gestión democrática de la vivienda) para la franja B con plantas bajas libres, prohibición de estacionamientos y de actividades permanentes, subterráneas.  19	19.1) Alquiler social para construcciones nuevas con prioridad para las familias monomarentales. B 19.2) Implementación de medidas de sostenimiento de la población residente en contextos de reciclaje de tejidos, reconversión de actividades y el consiguiente incremento de los valores inmobiliarios derivados de esas acciones. 19.3) Limitación de la superficie edilicia a menos de 12.000 m ² / hectárea.	
20) Preservación y uso de materiales absorbentes.  20	20.1) Uso de materiales porosos en calles, veredas y estacionamientos 20.2) Preservación de adoquines en calles.	
21) Retención de agua de lluvia en parcelas.  21	21.1) Retención de agua de lluvia en todas las parcelas públicas y depósitos asociados a bocas de tormenta. 21.2) Retención de agua de lluvia en parcelas privadas.	

ANEXO VII PLAN SECTOR RIACHUELO- EJES-

aportes al PLAN DE SECTOR DE LA RIBERA DEL RIACHUELO		ESTRUCTURA DEL PLAN - EJES
*A: franja A, B: franja B y C: franja C.		
COMUNICACIÓN, MOVILIDAD Y TRANSPORTE		
ESTRATEGIAS	ACCIONES	PROYECTOS E INSTRUMENTOS
22) Fortalecimiento y rediseño de las redes e interconexiones de las terminales existentes y a construir, de los medios de transporte público terrestre y fluvial no contaminantes, privilegiando la conexión transversal de las tres franjas. ODS 22	22.1) Habilitación del camino ribereño peatonal y de movilidad no motorizada. 22.2) Incrementar la conectividad transversal sobre el Riachuelo con nuevos puentes mediante acuerdos con el Gobierno Nacional, la PBA, los partidos de la Provincia de Buenos Aires y ACUMAR.	22.2.1) Proyecto Puente Roca-Patricios. OP G P FN
23) Diseño y construcción de infraestructura y dotación de equipamiento de transporte sostenibles (de bajo impacto al cambio climático). ODS 23	23.1) Transporte público interjurisdiccional sostenible y accesible. 23.2) Implementación de criterios de género que fomenten la contratación y promoción de mujeres en el ámbito de transporte. ABC 23.3) Incremento de mujeres en posición de poder y decisión en los organismos de movilidad y transporte. ABC 23.4) Incremento de la participación activa de las mujeres usuarias y organizaciones de mujeres en órganos consultivos. ABC	23.1.1) Transporte público eléctrico y accesible. N P G G 23.1.2) Paradas para personas con discapacidad auditiva y visual. G 23.2.1) Acceso peatonal transversal desde las franjas BC hacia el Río, que contemple las necesidades de las personas con discapacidad y el enfoque de género (seguridad, iluminación, equipamiento, etc.). OP 23.2.2) Licitaciones de infraestructuras y servicios con cláusulas de género. N 23.4.1) Mujeres en la movilidad (pautas de participación de las mujeres en los proyectos de transporte). G
24) Garantizar la seguridad y la conectividad de Internet. CB ODS 24	24.1) Ejecución de obras de infraestructuras necesarias para lograr una buena conectividad de Internet y sistemas de seguridad. CB	


Cuadro 15: Estrategias, acciones, proyectos e instrumentos, Eje Comunicación, Movilidad y Transporte. Elaboración propia.

ANEXO VII PLAN SECTOR RIACHUELO- EJES-

aportes al PLAN DE SECTOR DE LA RIBERA DEL RIACHUELO ESTRUCTURA DEL PLAN - EJES

**A: franja A, B: franja B y C: franja C.*

DESARROLLO ECONÓMICO		
ESTRATEGIAS	ACCIONES	PROYECTOS E INSTRUMENTOS
25) Reactivación, rehabilitación y refuncionalización sostenible de estructuras edilicias existentes. ODS 25	25.1) Implementar soluciones a irregularidades habitacionales tales como: ocupación del espacio público; casas y edificios tomados, asignando a dicho fin el uso de inmuebles fiscales desactivados.	
26) Fomento de la visión Metropolitana del Desarrollo Económico del sector implementando un criterio integrador. ODS 26	26.1) Conformar una base de datos homologable entre los actores intervinientes para la coordinación de acciones en cuestiones tales como desarrollo productivo, transporte, ordenamiento territorial, gestión ambiental, etc.	26.1.1) Relevamiento de los inmuebles y actividades productivas. G 26.1.2) Articulación de las exigencias normativas. N
27) Promover la inversión y gestión pública y privada. ODS 27	27.1) Impulsar la localización de actividades no residenciales con mínimo impacto ambiental en los terrenos a urbanizar, a fin de dinamizar las áreas circundantes. 27.2) Fomentar la radicación de industrias limpias en áreas industriales obsoletas.	27.2.1) Radicación de empresas productoras de energías renovables. G
28) Incorporación de actividades turísticas locales sostenibles, evitando el extractivismo urbano. ODS 28	28.1) Asegurar los servicios sanitarios, de transporte y de abastecimiento que consoliden la competitividad del sector respetando la capacidad de carga. 28.2) Preservar la identidad local evitando la gentrificación.	
29) Impulso de Economía Naranja. ODS 29	29.1) Incentivación al desarrollo de actividades culturales. B 29.2) Elaboración de estrategias de promoción de los atractivos que se localizan en el sector fuera de los circuitos tradicionales. B	29.2.1) Centro de interpretación en Barraca-Peña. G 29.2.1) Centro de interpretación en Villa 21-24 G 29.2.3) Centro de interpretación en Nueva Pompeya, cuna del "Tango del Sur". G
30) Generación de empleo sostenible para habitantes de la cuenca. ODS 30	30.1) Modernización tecnológica y logística en articulación con políticas de desarrollo industrial y empleo.	30.1.1) Resguardar el patrimonio gastronómico local. G 30.1.2) Promoción al comercio local de cercanía (Micro Pymes) FN


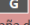

PUA PLAN URBANO AMBIENTAL 

Cuadro 16: Estrategias, acciones, proyectos e instrumentos, Eje Desarrollo Económico. Elaboración propia. 94

ANEXO VII PLAN SECTOR RIACHUELO- EJES-

aportes al PLAN DE SECTOR DE LA RIBERA DEL RIACHUELO ESTRUCTURA DEL PLAN - EJES

**A: franja A, B: franja B y C: franja C.*

DESARROLLO ECONOMICO		
ESTRATEGIAS	ACCIONES	PROYECTOS E INSTRUMENTOS
31) Fortalecimiento de la Economía Circular.  31	31.1) Capacitación hacia basura cero. 31.2) Talleres de capacitación para reparación de bienes. 31.3) Espacios para intercambio y venta de bienes reusables.	31.1.1) Campañas de sensibilización y concientización acerca de Basura Cero.  31.1.2) Campaña de concientización sobre Economía Circular. 
32) Cero residuo industrial en la cuenca en el corto plazo.  32	32.1) Sistema integrado de gestión de residuos industriales.	

95

ANEXO VIII- FOCOS-

INSTRUMENTOS	FOCO SUR	FOCO ESTE	FOCO NORTE
DE PLANIFICACION	Planes		
	Planes de Sector		
	Planes de Comunas		
			Planes de detalle
			Planes especiales
	Áreas		
	Áreas de desarrollo Prioritario	Áreas de desarrollo Prioritario	
	Áreas de regeneración sostenible	Áreas de regeneración sostenible	
	Áreas distrito		
			Áreas de resiliencia ambiental
IINSTRUMENTOS DE GESTION E IMPLEMENTACION	Instrumentos de desarrollo		
	Articulación público-privada y mixta	Articulación público- privada y mixta	Protección de inmuebles
		Programas	
	Instrumentos de promoción		
	Banco de tierras	Banco de tierras	
		Concursos	
			Administración de tierras e inmuebles públicos
			Captación de plusvalías
	Instrumentos Normativos:		
	Código Urbanístico	Código Urbanístico	Código Urbanísticos
	Código Ambiental		
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA	Mecanismos ciudadanos y de GCBA		
	Consulta vecinal directa	Consulta vecinal directa	Consulta vecinal directa
	Consulta con profesionales, académicos y expertos	Consulta con profesionales, académicos y expertos	Consulta con profesionales, académicos y expertos
	Co- creación de propuestas urbanas	Co- creación de propuestas urbanas	
			Resolución de Conflictos
INSTRUMENTOS DE MONITOREO,	Medición y Monitoreo de indicadores	Evaluación de factibilidad, sostenibilidad e impacto	Medición y monitoreo de indicadores



CONTROL Y EVALUACION	Monitoreo general	Evaluación de Impacto social (EIS)	Monitoreo general
	Monitoreo Particular	Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)	Monitoreo particular
	Monitoreo de Instrumentos		
		Evaluación de Sostenibilidad	

Fuente: Elaboración propia – Respuesta Nota NO-2024-00017889-AGCBA-UDEPE